

ACTA NÚM. 4

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2009

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veinticinco de marzo de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana María Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma, y los señores Concejales D. José Luis Barragán Baquero, D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D^a Mercedes Sánchez López, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D^a Isabel María Delgado Barrera, D. José María Benabat Arroyo, D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a M^a Rosario Macías López, D. Francisco Sánchez Nogales, D. Francisco José Balufo Ávila, D^a Amelia Bermúdez Vázquez, D. Eduardo Bacedoni Bravo, D. Pedro Jiménez San José y D^a Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario General D. Angel Baselga de Ojeda y del Interventor Accidental de Fondos Municipales D. José Calvillo Berlanga, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“1. Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión plenaria celebrada el día 25 de febrero de 2009.

2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD.

3. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la situación en la que se encuentra el Barrio y las familias de la c/Gonzalo de Berceo.

4. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la creación de un Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas.

5. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el programa de gratuidad de los libros de texto en Andalucía.

6. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el Plan de Salud de la ciudad de Huelva.

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MOVILIDAD.

7. *Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la ordenación de espacio libre y aparcamiento bajo rasante en “Plaza Paco Toronjo”.*

8. *Cesión de uso de terrenos municipales para ampliación de la Escuela de Arte León Ortega.*

9. *Aprobación definitiva del convenio urbanístico con la entidad Promociones Nueva Cartaya, S.L. para la cesión de suelo en el área de la Alquería para la implantación de la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos.*

10. *Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la ordenación de aparcamiento bajo rasante en el Plan Parcial núm. 1 Marismas del Odiel.*

11. *Solicitud planteada por Pronogales, S.A. sobre corrección de error del P.E.R.I. 11 Mackay y Macdonald.*

12. *Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la definición de parcela bajo rasante para uso dotacional, aparcamiento en parcela dotacional deportiva del P.E.R.I. núm. 1 “Pescadería”.*

13. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el Barrio Reina Victoria (Barrio Obrero).*

14. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la falta de mantenimiento en materia de limpieza en la ciudad de Huelva.*

15. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre cambio de Consejero en la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

16. *Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva.*

17. *Adhesión al Convenio Marco entre la Consejería de Medio Ambiente, la FAMP, SIG y RAEE.*

18. *Ratificación de Decreto.*

19. *Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias.*

20. *Dar cuenta de Sentencia.*

21. *Aprobación inicial de modificación de crédito del Presupuesto de la G.M.U.*

22. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la retirada de la Base 27.1 de los Presupuestos Municipales.*

23. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre celebración del 30 aniversario de las Elecciones Municipales del 3 de abril de 1979.*

24. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la privatización del Servicio Integral de Aguas.*

25. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para adecuar la subida de las tarifas del agua al I.P.C.*

26. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA para la realización de un estudio epidemiológico.*

27. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el cese de vertidos de fosfoyesos y la restauración ambiental de las Marismas.*

28. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el traslado de las cenizas radioactivas de Acerinox.

29. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la creación de una Comisión de Investigación sobre el patrimonio inmobiliario de este Ayuntamiento.

30. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la creación de un órgano independiente que regule los contenidos y duración de los Plenos en “Huelva TV”.

31. Propuesta conjunta de los Grupos Municipales del PP, PSOE e IULV-CA para la adhesión a la iniciativa de la Comisión Europea denominada “Pacto de los Alcaldes”.

32. Asuntos que se declaren de urgencia.

33. Ruegos y preguntas formulados reglamentariamente”.

No asiste a la sesión D^a Irene Concepción Tato Pérez.

Siendo las diez horas y treinta minutos la Presidencia abre la sesión con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2009.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 25 de febrero de 2009. No formulándose ninguna observación se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes.

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante el mes de febrero de 2009, comenzando por una de 2 de febrero sobre expediente sancionador por presunta infracción de la Ordenanza Municipal para la Protección de la Contaminación Acústica de esta ciudad y terminando con otra de 27 del mismo mes sobre concesión de licencia de apertura de establecimiento.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 2, 9, 16, 23 y 26 de febrero, todas de 2009.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

3. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA EL BARRIO Y LAS FAMILIAS DE LA C/GONZALO DE BERCEO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 18 de marzo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Nuevamente el Grupo Municipal Socialista trae a este Pleno una iniciativa relativa a la Calle Gonzalo de Berceo (La Orden) para exigirle al alcalde de Huelva y a su equipo de gobierno que, de una vez por todas actúe de forma inmediata en esta zona de la ciudad.

Lamentablemente, los últimos acontecimientos acaecidos en Gonzalo de Berceo, vuelven a dejar de manifiesto la falta de atención que el equipo de gobierno del PP le sigue prestando a estos vecinos y vecinas.

En el mes de octubre de 2007, el Grupo Municipal Socialista, por petición de los vecinos y vecinas de este barrio, trajo a este Pleno una moción donde además de solicitarle el arreglo de plazas, mayor control de velocidad de vehículos, se incrementara la presencia policial, etc., poníamos de manifiesto la necesidad de poner en marcha un plan de intervención social con el que se trabaje la formación ocupacional, el fomento del empleo, la integración juvenil, etc.: moción que fue rechazada por el alcalde y su equipo de gobierno.

Hablamos de 1.500 vecinos y vecinas que presencian a diario con estupefacción, como el Equipo de Gobierno del PP les da la espalda y que, tras 14 años gobernando esta ciudad, sigue sin mostrar voluntad política ni da respuesta alguna para resolver las necesidades que presenta esta zona de nuestra ciudad.

Son muchos los vecinos y vecinas que por todos los medios les han hecho llegar la realidad en la que viven al Equipo de Gobierno. Y muchas las veces que han reclamado medidas de atención a las familias, pero hasta la fecha no han recibido respuesta alguna.

En el año 2005, el Equipo de Gobierno del PP anunció la elaboración del Plan de Inclusión Social de Huelva y en el 2009 aún no es una realidad.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en Pleno la siguiente

M O C I Ó N

- 1. Que de forma inmediata se ponga en marcha un plan de intervención social en esta zona. (formación, empleo, integración juvenil, atención a las familias...)*
- 2. Que sin más demora se termine de elaborar el Plan de Inclusión Social de Huelva para que empiece su desarrollo en la ciudad.*
- 3. Que de una vez por todas se ponga en marcha la Policía de Barrio, así como la necesidad de la creación de la Comisaría de distrito de La Orden.*
- 4. Que las Delegaciones de Movilidad y Medio Ambiente, adopten las medidas necesarias para solucionar los problemas de ruido, evitar la proliferación de los coches discotecas, evitar el consumo de alcohol en la vía pública y se realice un mayor control de velocidad.*
- 5. Que la Delegación de Infraestructura realice un plan de actuación para la rehabilitación de plazas y zonas públicas”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la situación en la que se encuentra el Barrio y las familias de la c/Gonzalo de Berceo de esta ciudad, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. Juan Carlos Adame Pérez y D. Saúl Fernández Beviá.

4. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

Se da cuenta de los Dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes y por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales, ambos con fecha 18 de marzo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“A día de hoy, pese a la ralentización en el crecimiento del precio medio de la vivienda libre, aunque hayan bajado los tipos de interés, con el endurecimiento de las condiciones financieras para el acceso a una hipoteca, se ha producido un notable endurecimiento de las condiciones necesarias para adquirir una vivienda. De tal manera que en la actualidad, existe una mayor y cada vez más creciente demanda por parte de la

ciudadanía hacia las Administraciones Públicas para que acudan al amparo de este problema social, y se intervenga en la provisión de viviendas en régimen de protección.

En la sociedad onubense existe una gran preocupación por el acceso a una vivienda digna, siendo, en el momento actual, nuestra ciudad incapaz de dar cobertura a las demandas sociales, ya que las viviendas que se promocionan por el equipo de gobierno sólo ofrecen una modalidad de viviendas en régimen de venta, sin que se contemplen otros tipos como alojamientos, o viviendas en alquiler.

Es por este motivo por lo que entendemos de vital importancia dotar a la ciudad de Huelva de un parque de viviendas en el que se garantice eficazmente desde el Ayuntamiento el acceso a una vivienda digna para todas aquellas personas que la demandan en relación siempre con sus necesidades y su nivel de ingresos.

Por ello el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno Municipal la siguiente propuesta para su aprobación si procede

MOCIÓN

Creación del Registro Municipal de demandantes de viviendas protegidas”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la creación de un Registro de demandantes de viviendas protegidas, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Juan Carlos Adame Pérez y D. Saúl Fernández Beviá y se ausenta D^a M^a Isabel Valle Gaona.

26. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de marzo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La carga de polución que soporta Huelva y el coste que ésta polución tiene en la salud de los onubenses, son problemas de envergadura desconocida. La Ría de Huelva está considerada la zona más contaminada por materiales pesados de toda Europa.

En un primer intento de medir el grado de polución ambiental que afecta a la población, el Congreso de los Diputados encargó al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), elaborar un estudio que permitiese realizar un diagnóstico ambiental y sanitario de la Ría de Huelva. Aunque éste estudio aún no está terminado, sus primeras conclusiones confirman entre otras observaciones, que los ciudadanos respiran aire contaminado 60 días al año, quedando demostrado que al menos 27 de esos días el origen de las partículas es industrial. Esas partículas están constituidas fundamentalmente por SO₄, cobre, zinc, fosfato y arsénico (éste último con concentraciones hasta 16 veces más que el valor máximo permitido por la normativa europea). Además, se han detectado concentraciones de zinc que superan los valores permitidos en una de las muestras de agua potable de Huelva capital. Por otra parte, se confirma que algunos contaminantes entran a la población por la cadena trófica: existen elevados niveles de arsénico inorgánico en alimentos marinos. El propio CSIC sugiere ampliar el estudio realizado a la totalidad de los alimentos consumidos por los ciudadanos.

Desde el punto de vista de la salud pública, en Huelva existe una anormal tasa de mortalidad por cáncer, como lo ponen de manifiesto los datos hechos públicos por el Instituto Carlos III de Madrid, y los estudios realizados por el Profesor Benach de la Universidad Pompeu i Fabra de Barcelona. También se han observado incidencias de enfermedades atípicas.

Puesto que no existen diferencias significativas en el fondo genético o hábitos de vida entre los habitantes de la zona y los habitantes de otras ciudades de la región, es lógico suponer una asociación entre estas observaciones y la carga contaminante que existe en Huelva.

Sin embargo y pese a la gravedad de estos hechos, existen pocos estudios enfocados a buscar una correlación directa entre contaminación y salud en Huelva.

Es evidente que Huelva sufre el peso de una alta tasa de contaminación y que ésta debe tener efectos negativos en la salud de la población, es evidente que la envergadura de estos efectos puede ser determinada por estudios ambiciosos y bien diseñados, y es evidente que después de más de cuarenta años soportando polución, las Administraciones debieran dar prioridad, calidad y urgencia a estos estudios para entender de una vez por todas cual es la verdadera situación que viven los y las onubenses.

Por todo ello el Grupo Municipal de IU LV-CA en el Ayuntamiento de Huelva propone al Pleno la siguiente

MOCIÓN

Instar al Ministerio de Sanidad y Consumo del Gobierno de España y a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a la realización de un estudio epidemiológico con todas las garantías técnicas, temporales y científicas, que determine la relación e incidencia de la contaminación que sufre Huelva con los niveles de mortandad por cáncer, así como con otro tipo de enfermedades con niveles de incidencia muy superiores a la media”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor y nueve en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre realización de un estudio epidemiológico en esta ciudad, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a M^a Isabel Valle Gaona.

27. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE EL CESE DE VERTIDOS DE FOSFOYESOS Y LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LAS MARISMAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de marzo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“En 1965, se pone en marcha en la ciudad de Huelva la fábrica de la empresa Fosfórico Español, S.A. (FESA), dedicando su actividad a la producción de ácido fosfórico y sulfúrico inicialmente. Después de varios cambios en su accionariado –por los que pasó Unión Explosivos Riotinto (ERT Abonos) y Ercros- fue adquirida finalmente por la empresa Fertiberia S.A., actual propietaria de la fábrica, que actualmente es responsable del vertido de fosfoyesos que están generando un grave deterioro medioambiental y de la salud pública en la Ría de Huelva, incumpliendo la legislación europea y con índices preocupantes de radioactividad

Efectivamente, la fabricación de ácido fosfórico lleva aparejada la producción de un subproducto denominado fosfoyeso. El fosfoyeso es un residuo blanco de yeso, procedente de la fabricación de fertilizantes con contenidos variables de fosfato de hierro y residuos puntuales de fosfato de cobre. En concreto, el fosfoyeso es un residuo industrial tóxico y peligroso. Dependiendo de su origen, puede contener trazos de elementos radioactivos como el uranio, o desprenderse del mismo diversas trazas de gas radón. Su destino, una vez desechado por la actividad industrial, suele ser el apilamiento en balsas.

Con la finalidad, precisamente, de proceder a su apilamiento, mediante órdenes ministeriales de 14 de marzo de 1967 y 17 de mayo de 1968 fueron otorgadas a la por entonces titular de la explotación, Fosfórico Español S.A., sendas concesiones administrativas para ocupar una parcela situada en la margen derecha del Río Tinto, en la marisma de El Rincón, con destino a la construcción de depósitos de decantación para el vertido de fosfoyesos. Entre las prescripciones impuestas a la concesionaria se

encontraba el que “el yeso se recogerá en capas de espesor máximo de tres metros y serán recubiertas con una capa compacta de tierra vegetal”, así como que “la sociedad concesionaria presentará un plan de relleno total de una superficie, para utilizarla ésta dentro de los cinco primeros años (...) siendo obligatorio que los residuos se depositen en esa superficie señalada en el plan. Transcurrido el plazo de cinco años, se levantará acta por la Dirección General del Puerto y con citación de la sociedad concesionaria, y el terreno rellenado revertirá a la Administración. Antes de expirar el plazo de cinco años presentará el Plan de Relleno para el quinquenio siguiente, y así sucesivamente”.

En 1995, Fertiberia S.A., presenta ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, un denominado “Proyecto de Reordenación de Vertidos de Yesos”, que es aprobado por la Junta de Andalucía el 18 de diciembre de 1996. El 1 de julio de 1997, Fertiberia solicita a la Dirección General de Costas, Ministerio de Medio Ambiente, la modificación de las concesiones, con el fin de adaptarlas a ese proyecto. Pero el 20 de marzo de 2000, mediante orden, el ministerio de Medio Ambiente, deniega la solicitud a Fertiberia, de modificación de la concesión. Fertiberia interpone recurso ante el Ministerio de Medio Ambiente, que es desestimado por la sala de lo contencioso administrativo de la Audiencia Nacional el 7 de octubre de 2003.

El 25 de noviembre de 1998, la Dirección General de Costas impone a Fertiberia una sanción de 60.000 € actuales. A esta sanción hay que añadir otra por la que el Director de la fábrica de Fertiberia y el responsable de Transportes de la misma, fueron condenados en julio de 2002 por el Juzgado de lo Penal N°3 de Huelva, por delito contra los recursos naturales y el medio ambiente, siendo condenados a: un año y seis meses de cárcel, multa y un año y seis meses de inhabilitación para el ejercicio de su profesión a cada uno de ellos. Fertiberia recurre y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía falla en contra de ese recurso.

El 27 de noviembre de 2003, se emite Orden del Ministerio de Medio Ambiente, declarando la caducidad de la concesión a Fertiberia. La empresa recurre y el 27 de junio de 2007, la Audiencia Nacional, lo desestima y el 26 de diciembre de 2007, el Tribunal Supremo desestima el recurso de casación presentado por Fertiberia contra la Sentencia de la Audiencia Nacional. Y en enero de 2009, el Tribunal Supremo rechaza la petición de Fertiberia de suspensión cautelar de la sentencia de la Audiencia Nacional. En la actualidad, Fertiberia tiene presentado recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra la sentencia de la Audiencia Nacional de 27 de junio de 2007, que declaró la caducidad de la concesión

Pese a todo ello, el 28 de abril de 2008, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, concede a Fertiberia la Autorización Ambiental Integrada.

Por último, en el escrito que dirige la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino a Fertiberia, el pasado día 4 de febrero de 2009, se recoge que después de la Sentencia de la Audiencia Nacional declarando la caducidad de la concesión, entre octubre de 2007 y febrero de 2009, la Dirección General de Costas se ha dirigido en siete ocasiones a Fertiberia para que cumpla con la orden de caducidad de la concesión, y cesen los vertidos de fosfoyesos.

Resulta incomprensible para los ciudadanos y ciudadanas que desde el Ayuntamiento de Huelva, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y desde el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, se permita a Fertiberia S.A., continuar ilegalmente con los vertidos de fosfoyesos, sin que además, durante todos estos años se haya procedido a presentar un Plan de Restauración de toda la zona contaminada, a presentar el aval que garantice la realización de dichos trabajos, y sin que haya planteado ninguna alternativa laboral ante el posible cierre anunciado por ella misma.

Por todo ello el Grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Huelva propone al Pleno la siguiente

MOCIÓN

1.- Instar a la Dirección General de Costas para que se proceda al cese inmediato de los vertidos de fosfoyesos por parte de la empresa Fertiberia S.A. en las marismas de la margen derecha del Río Tinto (Huelva), para dar cumplimiento a la Orden de la Dirección General de Costas, al amparo de sus competencias y de todas las sentencias judiciales.

2.- Instar a la empresa Fertiberia S.A. a la presentación inmediata del aval exigido por la Dirección General de Costas para llevar a cabo el Plan de Restauración Medioambiental.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a la elaboración de un Plan de Empleo Alternativo a la posible pérdida de puestos de trabajo, de llevarse a cabo, por parte de Fertiberia S.A., su amenaza de cierre.

4.- Proponer a la Dirección General de Costas y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la elaboración de un Plan de Restauración Ambiental a realizar por la Universidad de Huelva y que contemple el tratamiento, el sellado de las balsas y la cubierta de toda la superficie contaminada, así como la reforestación con especies autóctonas de las 1.200 hectáreas, para la puesta en valor de toda la superficie actualmente ocupada por los fosfoyesos”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinticuatro votos en contra y dos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el cese del vertido de fosfoyesos y la restauración ambiental de las marismas de esta ciudad, anteriormente transcrita.

28. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE EL TRASLADO DE LAS CENIZAS RADIOACTIVAS DE ACERINOX.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de marzo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Como consecuencia de la fusión accidental de una fuente de CESIO-137 en la instalación siderúrgica de Acerinox en Cádiz en mayo de 1998, se vertió material contaminado en el centro de recuperación de inertes, situado en la Marisma de Mendaña en Huelva. La Marisma se encuentra al sur de la capital, en el estuario del Río Tinto, antes de su confluencia con el Río Odiel.

El material contaminado con CESIO-137 se vertió en la balsa nº 9 del CRI (CRI-9), en dos zonas denominadas frentes 3 y 4, a 500 metros de polígonos industriales y a 1 km. del hospital Infanta Elena. Ante este suceso, la Dirección General de Política Energética y Minas, requirió a Egmasa, empresa encargada de la restauración de las Balsas de Fosfoyesos, que presentase un Plan de actuación para la normalización del CRI-9. Como consecuencia de la ejecución de éste Plan, la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos (ENRESA) efectuó en dos intervenciones, la retirada del CRI-9 de 341 toneladas de material radioactivo más contaminado. El resto del material se encuentra actualmente en el CRI-9.

La situación actual del CRI-9 está descrita por el Consejo de Seguridad Nuclear (C.S.N.) en un informe de fecha 14 de enero de 2008, en el que se recoge que se vienen produciendo filtraciones de CESIO-137 en diferentes puntos y en todos los tipos de muestras:

- *En las muestras de agua superficial.*
- *En las muestras de los regueros de filtración.*
- *En las muestras de sedimentos.*
- *En las muestras de plantas de orilla.*

El valor más elevado detectado se obtiene de las muestras del punto 88, en zona de rezume de escorrentia, pero más alejada de los frentes de inertizado, por lo que para el C.S.N., no eran esperables valores elevados, planteando la necesidad de investigar su origen.

Las conclusiones del informe son demoledoras:

“A día de hoy, y después del tiempo transcurrido, no es posible informar favorablemente la conclusión de las obras de normalización del CRI-9, por lo que el C.S.N. propone a la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM), para que requiera a Egmasa una serie de medidas que a día de hoy no se están llevando a cabo”.

Transcurrido más de un año de la realización de éste informe del C.S.N. (14 de enero de 2008), la situación en el CRI sigue siendo la misma, por lo que el Grupo Municipal de IU LV-CA en el Ayuntamiento de Huelva, presenta la siguiente

MOCIÓN

- Que se inste al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, así como a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía al traslado a un lugar

adecuado para este tipo de residuos, de las 7000 toneladas de residuos radioactivos que se encuentran en el CRI-9, procedentes del accidente de Acerinox.

- Que dicho traslado se lleve a cabo con todas las garantías, técnicas y de seguridad en cuanto a su manipulación y transporte.

- Que una vez retiradas las 7000 toneladas de material contaminado, se proceda al sellado y restauración de toda la zona afectada, así como a su reforestación, conforme al Plan de Restauración Medioambiental elaborado por la Universidad de Huelva”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecisiete votos a favor y nueve en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el traslado de las cenizas radioactivas de Acerinox, anteriormente transcrita.

24. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA PRIVATIZACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de marzo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Por los medios de comunicación nos enteramos de que varios Ayuntamientos de la Provincia han optado por la PRIVATIZACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUAS.

No sabemos si su decisión tiene por objeto un afán recaudatorio para las arcas municipales o simplemente para “mejorar” el servicio público de sus ciudadanos; de cualquier forma no deja de ser una actitud de atomización e independencia, cuando no una inexplicable autosuficiencia, en contra de los tiempos que corren que inducen a la integración para mejorar costes, compartir experiencias de los servicios o poder crecer en su desarrollo tecnológico para conducir a la mejor calidad en la atención al ciudadano.

La Empresa Municipal de Aguas de Huelva se ha caracterizado desde su inicio en una muy buena gestión llegando, incluso, a realizar obras municipales que han obviado la –políticamente “incómoda”- participación económica ciudadana a través de las “contribuciones especiales” aunque al fin hayan sido pagadas por las tarifas del consumo.

Y tan buena ha sido esta gestión de nuestra Empresa que, incluso, ha llegado a generar “beneficios” con que nutrir la Caja del Ayuntamiento.

Como resulta que los casos de huída hacia la “autonomía y autosuficiencia” lo hacen Ayuntamientos actualmente gobernados por el PP, es por lo que el Grupo Municipal Socialista viene a elevar al Pleno la siguiente

MOCION

Instar al Equipo de Gobierno a que rechace explícitamente la PRIVATIZACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra y once votos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la privatización del Servicio Integral de Aguas, anteriormente transcrita.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González haciéndose cargo de la Presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero. También se ausenta D. Saúl Fernández Beviá.

5. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE EL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO EN ANDALUCÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 18 de marzo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía mediante Orden de 27 de Abril de 2005 establece el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto en la Educación Primaria y Secundaria de los Centros Públicos o sostenidos con fondos públicos.

Los artículos 1 y 2 de la mencionada orden se dedican al Objeto, al Ámbito de Aplicación y a los beneficiarios y beneficiarias del Programa. Delimitándose la actuación al material no fungible y al material no asociado. De ahí que la población beneficiaria sólo pueda ser alumnado de educación primaria y secundaria, exceptuando de este Programa a la educación infantil.

Parece de un análisis simple que el beneficiario que debería ser el sujeto principal de la medida se convierte en objeto del beneficio del sujeto que llega a ser el propio libro

de texto. Parece de difícil segregación los materiales que necesita un niño o una niña en cualquier etapa educativa por el simple hecho de ser fungible o no cuando su adquisición es difícil por el escaso nivel de renta.

El Programa de Gratuidad de los Libros de Texto debería extenderse a todo el material, fungible o no, asociado o no a los libros de texto y considerarlos como parte esencial del aprendizaje del alumnado de los Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

La LEY DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA establece la responsabilidad de la Administración Educativa en la atención a la Infancia en sus dos niveles, primera y segunda infancia. La segunda infancia, aunque de carácter no obligatorio, está absolutamente generalizada para el conjunto de la población infantil de 3 a 6 años escolarizada en centros públicos privados o concertados. La primera infancia se encuentra atendida especialmente por centros concertados, públicos o privados.

El Programa de Gratuidad de los Libros de Texto nada prevé para la educación infantil en su segundo ciclo, universalizada en Andalucía, y menos aún para el primer ciclo de la educación infantil, por ordenar aún en la red pública.

Todos y todas sabemos la importancia que tiene la educación y las medidas educativas en un sistema de protección social que mira hacia el futuro de la ciudadanía y al presente de la situación de la realidad económica y social en el que ésta se inserta. La situación de crisis económica está repercutiendo también en la educación, no sólo por las reducciones que desde la propia Administración se realizan en materia de personal, infraestructuras, planes, etc..., sino porque son también las familias las que no pueden invertir en la educación de sus hijos e hijas.

Hasta ahora la cooperación de los Ayuntamientos ha salido al paso de necesidades de familias y Centros Educativos aportando ayudas para la adquisición de libros y materiales educativos. Estas ayudas son cada vez más insuficiente dado el volumen de Centros demandantes.

En Izquierda Unida pensamos que debe ser la Administración Educativa quien debe proveer al sistema todo el material escolar necesario, dando así respuesta a las necesidades del alumnado garantizándoles los materiales necesarios en todas las etapas educativas. Con ello se potenciaría la igualdad del alumnado en toda Andalucía, garantizando la calidad universal de la educación en todas sus etapas y donde la responsabilidad de la Junta de Andalucía asumida por la LEA se haría efectiva. Así se evitaría acabar teniendo educandos de primera o segunda, o Centros de primera o segunda en función de los recursos de las familias.

Por todo ello el Grupo Municipal de IU LV-CA en el Ayuntamiento de Huelva propone al Pleno la siguiente

MOCIÓN

1. Que el Ayuntamiento de Huelva inste a la Junta de Andalucía a la modificación de la Orden de 27 de Abril de 2005 que establece el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto en la Educación Primaria y Secundaria de los Centro Públicos o sostenidos con fondos públicos, en el sentido que expresamos:

- *Modificación del artículo 1 incluyendo entre el material objeto del Programa todo el material educativo fungible asociado o no a los libros de texto de la educación infantil, primaria o secundaria.*

- *Modificación del artículo 2 incluyendo como beneficiarios el alumnado que curse estudios en Centros Públicos de educación infantil, primaria y secundaria.*

2. *Que el Ayuntamiento de Huelva mantenga el Programa de Ayudas a los Centros Educativos para la adquisición de material escolar con una dotación que haga frente a las necesidades del alumnado con dificultades económicas.*

3. *Que el Ayuntamiento de Huelva adecue su convocatoria al Programa de Gratuidad de Libros de Textos de la Junta de Andalucía en la búsqueda de la complementariedad”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos en contra y dos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto en Andalucía, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión el Presidente de la sesión D. Francisco Moro Borrero, haciéndose cargo de la Presidencia la Teniente de Alcalde D^a Juana M^a Carrillo Ortiz. También se ausentan D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. Angel Andrés Sánchez García y D^a Elena Tobar Clavero.

6. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE EL PLAN DE SALUD DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 18 de marzo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“ La ciudad de Huelva se dotó de un Plan de Salud en el año 1996 con el objetivo de conseguir una Huelva Saludable. Y en torno a él, ámbitos de actuación claves para el desarrollo de la ciudad y la ciudadanía: estilos de vida, entornos, desigualdades y participación.

Desde esa fecha, una política municipal en materia de salud segmentada, un órgano de participación poco incentivado y un diagnóstico y evaluación del Plan de Salud que se retrasa excesivamente sin una justificación clara.

Por fin el Consejo Local de Salud se celebra el 25 de Julio de 2008 con el objetivo de presentar el Diagnóstico de Salud y el marco general del segundo Plan de Salud para una Huelva más Saludable. Las aportaciones que se nos pedía a las organizaciones presentes en el Consejo Local tuvieron como fecha límite de plazo hasta el 15 de septiembre. Desde ese momento, personal técnico del Área de Salud y posteriormente, como equipo redactor del Plan de Salud, la Escuela Andaluza de Salud Pública han tenido este periodo para valorar e insertar las propuestas estimadas oportunas. Y de las cuales no tenemos aún información alguna.

Al contrario que otros Consejos de participación, el Consejo de Salud no se ha reunido para informar de la programación en materia de salud del Ayuntamiento de Huelva, y mucho menos aún para devolvernos la información sobre el segundo Plan de Salud para una Huelva más Saludable.

Izquierda Unida entiende la salud en un sentido amplio y cree en el Plan de Salud como herramienta y oportunidad de trabajar desde la Administración Local para incidir en las condiciones de vida y bienestar de la ciudadanía.

Izquierda Unida entiende la Salud como un derecho de la ciudadanía. Asimismo, piensa que la entidad local es el lugar de convivencia idóneo en el que se desarrolla nuestra vida y nuestras condiciones de salud: económicas, sociales, culturales, educativas, etc. Por lo tanto, derecho y marco adecuado se dan la mano para que la intervención municipal en materia de Salud se legitime desde la perspectiva de la coherencia y ética política, junto a la corresponsabilidad pública.

La situaciones de crisis económicas y sociales demandan una urgente intervención que ningún Gobierno responsable puede pasar por alto. Estas situaciones especiales que acaban repercutiendo en las relaciones de convivencia y en la degradación de entornos urbanos tiene en la ciudad de Huelva diversos escenarios en los que ya no se sostienen intervenciones segmentadas por áreas o sectores poblacionales de manera aislada.

De otro lado el Ayuntamiento de Huelva tiene en la actualidad en cartera varios Planes de Intervención: Inclusión, Igualdad, Salud, los cuales urge que sean puestos en marcha.

Izquierda Unida piensa que no se puede dilatar más la presentación y puesta en marcha de Plan de Salud para conseguir las aspiraciones que él mismo persigue: una Huelva Sostenible Social y Medioambientalmente.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA en el Ayuntamiento de Huelva propone al Pleno la siguiente

MOCIÓN

1. Instar al Equipo de Gobierno a la presentación del segundo Plan de Salud para una Huelva más Saludable.

2. Instar al Equipo de Gobierno para la búsqueda decidida de recursos con los que poder llevar a cabo de manera real y efectiva las medidas contempladas en el segundo Plan de Salud para una Huelva más Saludable.

3. Instar al Equipo de Gobierno a la convocatoria del Consejo Local de Salud y reconocimiento real de éste como órgano de participación de la ciudadanía y herramienta fundamental en la implementación del Plan de Salud”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinte, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el Plan de Salud de la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Angel Andrés Sánchez García y se ausenta D^a M^a Isabel Franco Ligenfert.

7. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE ESPACIO LIBRE Y APARCAMIENTO BAJO RASANTE EN “PLAZA PACO TORONJO”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de marzo de 2009, en relación con la Propuesta del Consejo de Gestión de 4 del corriente mes, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta del expediente tramitado en orden a la aprobación del Estudio de Detalle que, promovido por la G.M.U. y redactado por la Arquitecto D^a Agueda Domínguez Díaz, tiene por objeto la ordenación del espacio libre comprendido entre el futuro edificio del Archivo Histórico Provincial y la actual Plaza "Paco Toronjo", así como regular la ocupación bajo la rasante del mismo, para su uso como aparcamiento.

Visto el informe que, con fecha 27 de febrero de 2009 y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de suelo de la G.M.U. D^a Matilde Vázquez, en los términos siguientes:

"La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2008 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente Estudio de Detalle promovido por la G.M.U. y redactado por la Arquitecto D^a. Águeda Domínguez Díaz en fecha agosto de 2008, relativo a la ordenación del espacio libre comprendido entre el futuro edificio del Archivo Histórico Provincial y la actual Plaza Paco Toronjo y aparcamiento bajo rasante.

En cuanto a las condiciones de ordenación de la parcela objeto del presente Estudio de Detalle, el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1999, calificó con el uso de equipamiento, parcela con frente a la Avenida de Andalucía y calle Hermanos Maristas, al objeto

de emplazar el Archivo Histórico Provincial. Esta parcela definida en el PGOU, quedaba separada de la parcela dotacional docente, destinada en la actualidad a Instituto de Formación Profesional, por viario peatonal interior de conexión entre la avenida de Andalucía y la calle Hermanos Maristas. La singularidad del edificio, hizo necesario el reestudio de la ordenación de su entorno y la modificación de las condiciones urbanísticas de la manzana. Con este objetivo, se aprobó por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de junio de 2002, la Modificación Puntual nº 2 del PGOU de Huelva, donde se incluía en el apartado Ñ, una nueva ordenación, modificando la posición de la edificación de la parcela dotacional, eliminando el viario interior peatonal, y ampliando el espacio público anexo a la plaza existente, asignándole nuevas determinaciones urbanísticas a la parcela dotacional. De acuerdo con esta Modificación Puntual nº 2, la parcela de uso Dotacional destinada a Archivo Histórico Provincial, se desplaza hasta la parcela dotacional docente existente, quedando el espacio restante como espacio público de cesión obligatoria y gratuita. La parcela objeto del presente Estudio de Detalle abarca el espacio libre definido anteriormente y el espacio anexo a la Plaza Paco Toronjo. El suelo a ordenar tiene una superficie aproximada de 4.366 m², que se destinará a espacio libre en conexión con la existente Plaza Paco Toronjo, de los cuales se destinarán a aparcamientos bajo rasante una superficie de 2.907 m².

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 229, de 28 de noviembre de 2008, y prensa local -Diario El Mundo- de 5 de noviembre de 2008). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle relativo a la ordenación del espacio libre y aparcamiento bajo rasante en la Plaza Paco Toronjo de Huelva, en los términos en que ha sido redactado."

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

1º. Aprobar definitivamente, y en los términos en que lo fue inicialmente, el Estudio de Detalle redactado por la G.M.U. para la ordenación de espacio libre comprendido

entre el futuro edificio del Archivo Histórico Provincial y la actual Plaza "Paco Toronjo" y para regular la ocupación bajo la rasante del mismo, para su uso como aparcamiento.

2º. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., junto con las Ordenanzas Urbanísticas del Estudio de Detalle en su caso, previa inscripción del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinte, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se reincorpora D. Francisco Moro Borrero haciéndose de nuevo cargo de la Presidencia de la sesión. También se reincorporan a la sesión D. Saúl Fernández Beviá y D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares.

8. CESIÓN DE USO DE TERRENOS MUNICIPALES PARA AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA DE ARTE LEÓN ORTEGA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de marzo de 2009, en relación con la Propuesta del Consejo de Gestión de igual fecha, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta de la solicitud que plantea la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía relativa a la ampliación del Centro educativo "León Ortega" (Escuela de Arte), sito en el antiguo Matadero Municipal, en una superficie de 923 m², colindante con el referido Centro.

Visto el informe que, con fecha 24 de Febrero del actual emite la Arquitecto de la G.M.U. D^a Miriam Dabrio, en los términos siguientes:

"En relación con la solicitud al Ayuntamiento de Huelva efectuada por parte de La Escuela de Arte "León Ortega" de la cesión de porción de terrenos que se precisa para poder proceder con la ampliación edificatoria del citado centro educativo, el técnico que suscribe informa:

- La Escuela de Arte "León Ortega" se ubica en parte de la parcela municipal nº 4 del Inventario General del Patrimonio Municipal del Suelo, con una superficie global de 13.534,18 m² y referencia catastral 30510-01 (se adjunta ficha).

- Efectivamente, en virtud de Acuerdo Plenario de fecha 31 de octubre de 1985, el Ayuntamiento de Huelva cedió "...a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el USO del edificio de propiedad municipal conocido por Matadero Pérneo, para instalar en él una escuela de Artes y Oficios, revirtiendo el uso del edificio al Ayuntamiento en el mismo momento en que esta actividad cese

por cualquier causa".

- Por tanto, la totalidad de la parcela de 13.534,18 m² sigue siendo municipal, y se precisa una nueva cesión en la misma -en este caso de una porción de superficie de suelos- para permitir la ampliación hacia el oeste del edificio del dotacional Escuela de Arte.

- El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva de 1999 incluye los terrenos anteriores en el ámbito de Reforma Interior nº 12.1 "Calle Cervantes". El P.E.R.I. nº 12.1 fue aprobado definitivamente el 27 de octubre de 2005, y publicado den BOP nº 44 de 7 de marzo de 2006, encontrándose en la actualidad en proceso de inicio de gestión. No obstante el estado de tramitación de esta unidad de ejecución, la ampliación edificatoria pretendida y la permanencia de uso de la Escuela de Arte "León Ortega" quedan garantizadas con la ordenación pormenorizada de este P.E.R.I., por lo que perfectamente puede procederse con una fragmentación de la parcela municipal nº 4 para deslindar con exactitud qué superficie podrá ser cedida en cuanto a su uso a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, lo cual tendrá que ser recogido a posteriori en el Proyecto de Reparcelación.

- En el croquis adjunto al presente informe queda desligada la porción precisa para la ampliación conforme a las dimensiones exactas marcadas por el Planeamiento vigente. Superficie de 923,0 m² de suelo aproximadamente, que dependerá en todo caso del replanteo de las dimensiones mínimas del viario de nueva ejecución al oeste. Técnicos municipales deberán proceder con el replanteo.

Linderos:

Norte: Avda. Escultora Miss Whitney o carretera del Matadero.

Sur: vía férrea.

Este: Terreno del edificio Escuela "León Ortega".

Oeste: resto de finca municipal nº 4, y que conforme al P.E.R.I. 12.1 coincidirá con viario de nueva ejecución.

- El Proyecto de Reparcelación que se tramita en el seno de la Junta de Compensación del P.E.R.I. 12.1 tendrá que recoger el acuerdo de cesión de uso de la porción de parcela antes descrita, así como proceder con la exacta definición de la parcela dotacional global resultante, sus linderos definitivos conforme al Plan, así como la titularidad municipal de la misma.

Visto igualmente el informe que, con fecha 13 de marzo del actual emite el técnico de Patrimonio de la G.M.U. D. José Antonio Mora, con las consideraciones que a continuación se transcriben:

"Dada cuenta la solicitud de ampliación del centro educativo "León Ortega" sito en el antiguo matadero municipal, que efectúa a éste Ayuntamiento la Consejería de Educación; el Técnico que suscribe tiene a bien informar lo que sigue:

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Huelva es propietario de una parcela de terreno de 13.534,18 m²,(integrado por las parcelas registrales nums.41.997, 6.101, 6.108 y

6.110), inventariada al num.4 del Inventario General, conocida en su conjunto como antiguo matadero Municipal. Dicha parcela figura catastrada bajo el num.3051001PB8235S.

Por acuerdo de Pleno de fecha 31 de Octubre de 1985, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva CEDIO a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el USO del edificio existente en la parcela conocido como "Matadero Perneo", al objeto de de instalar en él una Escuela de Artes y Oficios (Escuela León Ortega); uso que revertiría al Ayuntamiento en el mismo momento en que esa actividad cesara por cualquier causa.

Al objeto de llevar a cabo la ampliación del Centro educativo hacia el Oeste, se solicita ahora una nueva porción de ésta parcela de 923, m2, cuya descripción exacta consta en informe del Arquitecto de Planeamiento obrante en el expediente.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Esta parcela municipal, inventariada bajo el num.4 se encuentra incluida en su totalidad en el ámbito del PERI 12-1 "Calle Cervantes" , aprobado definitivamente el 27 de Octubre de 2005 y publicado en el BOP num.44 de 7 Marzo de 2006, en proceso de gestión en la actualidad.

La ordenación pormenorizada de éste PERI prevé dos parcelas dotacionales, una de ella de uso docente, la cual engloba la parcela actualmente ocupada por el centro docente e incluso la amplía hacia el Oeste y hacia el Sur. Así pues , con independencia del actual estado de tramitación de este PERI ,la permanencia de uso de la Escuela Taller "León Ortega" y la ampliación pretendida quedan garantizados, no existiendo impedimento alguno para autorizar en este momento la ampliación y cuya delimitación exacta tendrá que ser recogida a posteriori en el pertinente Proyecto de Reparcelación.

Dicha ampliación, que en ningún caso comportara cambio de titularidad, quedará sometida al mismo régimen del edificio principal, con el que revertirá a éste Ayuntamiento en el momento en que, por cualquier causa, deje de cumplir la función o actividad que motivó la entrega."

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Ceder a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el uso de 923 m² de suelo colindantes con el edificio del antiguo Matadero Municipal con el fin de que aquella proceda a la ampliación del Centro Educativo "Escuela de Arte León Ortega", revirtiendo dicha cesión al Ayuntamiento en el momento en que tal actividad cese por cualquier causa.

2.- Facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de los documentos que fueren precisos a tal fin".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D^a Dolores Muñoz Carrasco.

9. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO CON LA ENTIDAD PROMOCIONES NUEVA CARTAYA, S.L. PARA LA CESIÓN DE SUELO EN EL ÁREA DE LA ALQUERÍA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de marzo de 2009, en relación con la Propuesta del Consejo de Gestión de igual fecha, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Convenio urbanístico que se pretende suscribir entre el Ayuntamiento y la entidad mercantil PROMOCIONES NUEVA CARTAYA, S.L. para la cesión por esta entidad a la Administración Municipal del dominio de 17.536,68 m² de suelo incluidos en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior nº 14 del suelo urbano del P.G.O.U. "La Alquería", de uso industrial básico y a gestionar por compensación, con el fin de que ésta, a su vez, puede poner dichos terrenos a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, con destino a la construcción de una Estación de transferencia de residuos no peligrosos, prevista en el marco del Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos urbanos de Huelva reconociendo el Ayuntamiento a PROMOCIONES NUEVA CARTAYA, S.L. el aprovechamiento urbanístico subjetivo que le corresponde por la superficie referida en el ámbito del PERI mencionado, que asciende a 6.328,98 unidades de aprovechamiento, y comprometiéndose dicha Entidad mercantil a presentar el correspondiente PERI, a instar a los propietarios de Sector la presentación de la iniciativa para la gestión del suelo y posterior formalización de la Junta de Compensación y redacción del Proyecto de Urbanización, pretendiendo el Ayuntamiento materializar en la parcela cedida el 10% del aprovechamiento de cesión obligatoria y gratuita a la Administración Municipal (8.434,50 m²t), destinándose el resto del suelo hasta completar los 17.536,68 m² a una parcela calificada con uso dotacional equipamiento sin especificar.

Visto el informe que, con fecha 13 de marzo del actual emite la técnico de Planeamiento y Gestión de suelo D^a Matilde Vázquez, en los términos siguientes:

"En virtud del Convenio Urbanístico referido, la mercantil PROMOCIONES NUEVA CARTAYA, S.L., titular de 17.536,68 m² de suelo (a segregar de otras fincas que deben ser previamente agrupadas al efecto) incluidos en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior nº 14 del suelo urbano del P.G.O.U. "La Alquería", a gestionar por el sistema de compensación y de uso industrial básico,

cede al Excmo. Ayuntamiento de Huelva el dominio de dicha superficie, con el fin de que, a su vez, esta Administración Municipal pueda ponerla a disposición de la Excmo. Diputación Provincial de Huelva, con destino a la construcción de una Estación de transferencia de residuos no peligrosos, prevista en el marco del Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva. También se compromete la referida mercantil a presentar en la G.M.U. de Huelva, el documento de PERI del sector en el plazo de un mes desde la firma del presente convenio urbanístico. Y finalmente instará a los propietarios del sector a la presentación de iniciativa para la gestión por compensación y posterior formalización de la junta de Compensación, la cual redactará el correspondiente Proyecto de Urbanización, que contemplará la totalidad de elementos de urbanización del sector que se definen en la normativa urbanística en vigor, y aquellos otros que se definen como cargas de urbanización del sector en el artículo 431 de las Ordenanzas Zonales del PGOU, que se acompañan al presente convenio.

El Excmo. Ayuntamiento, por su parte, se obliga a tramitar el documento de planeamiento necesario para el desarrollo urbanístico del ámbito de actuación (P.E.R.I. nº 14), el cual será presentado por la Entidad PROMOCIONES NUEVA CARTAYA, S.L., al igual que el correspondiente Proyecto de Urbanización, reconociendo a dicha Entidad mercantil el aprovechamiento urbanístico subjetivo que le corresponde por la superficie referida en el ámbito del mencionado P.E.R.I., que asciende a 6.328,98 unidades de aprovechamiento, siendo intención del Ayuntamiento materializar en dicha parcela el 10% de aprovechamiento de cesión obligatoria y gratuita a la Administración Municipal, que asciende a 8.434,50 m², destinándose el resto del suelo hasta los 17.536,68 m² a una parcela calificada con uso dotacional -Equipamiento sin Especificar. El Ayuntamiento de Huelva también se compromete a la redacción y tramitación del Proyecto de Reparcelación del sector, una vez que el documento de PERI quede aprobado definitivamente, y quede constituida la Junta de Compensación que deberá aprobar y ratificar el citado Proyecto de Reparcelación. Asimismo, la Junta de Compensación deberá aportar a la Gerencia Municipal de Urbanismo, la documentación necesaria para la redacción de dicho Proyecto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008 adoptó acuerdo de aprobación inicial de dicho convenio a suscribir con la mercantil PROMOCIONES NUEVA CARTAYA, S.L..

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 16, de 26 de enero de 2009). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

La competencia para la aprobación del Convenio, por contener

compromisos en materia de planeamiento urbanístico, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo definitivo de aprobación del referido convenio, que al menos identificara a los otorgantes y señalara su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración Urbanística competente en los términos previstos en el art. 41.3 de la LOUA. Habiéndose de incluir dicho acuerdo junto con el convenio, en registro público de carácter administrativo.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico para la aprobación definitiva del Convenio a suscribir con la Entidad mercantil PROMOCIONES NUEVA CARTAYA, S.L. para la cesión de terrenos en el área de la Alquería para la implantación de una Estación de transferencia de residuos no peligrosos."

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar definitivamente el convenio urbanístico a suscribir con la entidad PROMOCIONES NUEVA CARTAYA, S.L. para la cesión a este Excmo. Ayuntamiento del dominio de 17.536,68 m² de suelo incluido en el ámbito del PERI nº 14 del P.G.O.U. "La Alquería", con el fin de destinarlos a a construcción de una Estación de transferencia de residuos no peligrosos, prevista en el marco del Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos de Huelva.

2.- Facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado, así como la firma del Convenio Referido.

3.- Proceder a la inscripción del Convenio en el Registro Municipal de Convenios urbanísticos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, así como a su publicación en el B.O.P. a los efectos oportunos".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

10. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE APARCAMIENTO BAJO RASANTE EN EL PLAN PARCIAL NÚM. 1 MARISMAS DEL ODIEL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de marzo de 2009, en relación con la Propuesta del Consejo de Gestión de igual fecha, que dice lo que sigue:

"Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle que, redactado por la Arquitecto de la G.M.U. D^a Miriam Dabrio, promueve el Excmo.

Ayuntamiento de Huelva para la ordenación de los espacios definidos bajo la rasante de las parcelas de espacios libres de uso y dominio público denominadas L-5.2, L-5.4, L-5.6, S-5.2, S-5.4, S-5.6, S-5.8, SM7 y LM7, ubicadas en el ámbito del Plan Parcial nº 1 de P.G.O.U. "Marismas de Odiel", con el fin de proceder a su desafectación para su posible enajenación a los propietarios de las edificaciones colindantes con destino a aparcamientos.

Visto el informe que, con fecha 13 de marzo del actual y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emite la técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo D^a Matilde Vázquez, en los términos siguientes:

"ANTECEDENTES:

El Plan Parcial nº1 "MARISMAS DEL ODIEL" del P.G.O.U. de Huelva, fue aprobado definitivamente el 30 de marzo de 2000 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

El Ayuntamiento de Huelva solicitó la declaración de Área de Rehabilitación Concertada de la zona denominada Marismas del Odiel, y suscribió un Convenio con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la redacción de un Programa de Actuación, que es el documento que define el contenido del Área y determina la viabilidad de la misma. En virtud de ese Convenio el Ayuntamiento de Huelva redactó un Programa de Actuación que fue aprobado por Acuerdo Plenario, así como por Resoluciones conjuntas de las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda y Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Posteriormente se declara por Orden de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de fecha 4 de septiembre de 2002, el Área de Rehabilitación Concertada "Marismas del Odiel", en el ámbito definido en el Programa de Actuación.

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión de 15 de julio de 2002, adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto de Compensación del Plan Parcial nº 1 del PGOU "Marismas del Odiel", que fue objeto de modificación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno el 1 de marzo de 2005, para incluir los derechos indemnizatorios relativos a bienes y obras afectados en la zona calle Serenata. La modificación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2005.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2006, acordó la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial nº 1 "Marismas del Odiel", por la que se corrigen errores detectados en relación a la consideración dotacional pública dada a terrenos de uso comercial, diferencias entre las superficies destinadas a espacios libres entre la Memoria del Plan Parcial y la Planimetría, innovación de la tipología de viviendas en zonas de la calle Serenata y calle Santa Lucía, e inclusión de una gasolinera en Cardeñas. En consecuencia, se alteraban los nuevos cuadros definitivos de las parcelas a tener en cuenta en el reparto de beneficios y cargas para la ejecución del planeamiento. La citada modificación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102 de fecha 31 de mayo de 2006.

En sesión de 25 de febrero 2008, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 2 del Proyecto de Compensación (Reparcelación) del Plan Parcial nº 1 "Marismas del Odiel", a fin de adaptarlo al instrumento de planeamiento vigente, publicándose el 23 de abril de 2008 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 77. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión de 9 de junio de 2008, adoptó el acuerdo de corrección de error material existente en la referida Modificación Puntual nº 2 del Proyecto de Compensación (Reparcelación) del Plan Parcial nº 1 "Marismas del Odiel", por el que se corrigen las cesiones gratuitas realizadas por el Ayuntamiento a favor de EPSA, para la ejecución de una promoción de 106 viviendas de protección oficial en venta, omitidas por error, corrigiéndose la cuenta de liquidación por parcelas del mismo, ya que estas cesiones se efectuaron libre de cargas y gravámenes.

INFORME JURÍDICO

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2008 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente Estudio de Detalle para implantar y establecer en el bajo rasante de las parcelas identificadas como L5.2; L5.4; L5.6; S5.2; S5.4; S5.6; S5.8; SM7 y LM7 del Plan Parcial nº 1 "Marismas del Odiel" aparcamientos vinculados a las parcelas residenciales L5.1; L5.3; L5.5; L5.7; S5.1; S5.3; S5.5; S5.7; SM6 y LM8, promovido por iniciativa municipal y redactado por la arquitecto de esta GMU D^a. Miriam Dabrio Soldán. El objeto del presente Estudio de Detalle es implantar y establecer en los espacios libres de uso y dominio público del ámbito de actuación, la posibilidad de albergar aparcamientos subterráneos conectados físicamente con las parcelas de futuras edificaciones residenciales inmediatamente colindantes, con las cuales conformen conjuntos edificatorios completos.

El ámbito del presente Estudio de Detalle coincide con la franja de parcelas residenciales y espacios libres intercalados y ordenados en el Plan Parcial nº 1 "Marismas del Odiel" y se delimita entre la Avda. Cristóbal Colón, el Vial nº 2 del mencionado Plan, -paralelo a la Avda Cristóbal Colón, fragmentado en VS2 y VL2-, y por el vial VL1 -perpendicular a la Avenida- y el bloque de viviendas de la Empresa Municipal de la Vivienda, exterior al sector. En concreto se trata de las parcelas de espacios libres identificadas en el planeamiento de desarrollo como L5.2; L5.4; L5.6; S5.2; S5.4; S5.6; S5.8; SM7 y LM7. En dicho ámbito, hay que proceder a la total urbanización de viarios, ejecución de los edificios de viviendas destinados a protección oficial, y a completar los espacios públicos antes citados, cuyo destino será el de plaza pública, bajo los cuales se desarrollará la dotación destinada a aparcamiento bajo rasante.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 28, de 11 de febrero de 2009, y prensa local -Diario Huelva Información - de 21 de enero de 2009). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia. No obstante, se ha estimado conveniente la vinculación total de los espacios en subsuelo correspondientes a las parcelas de espacios libres S.5.2., S.5.4., S.5.6. y S.5.8., a las parcelas residenciales S.5.1., S.5.3., S.5.5. y S.5.7 respectivamente, evitando la fragmentación en dos unidades de los espacios en subsuelo que coinciden con cada una de las plazas públicas inmediatamente superiores. A tal efecto, se modifica el plano nº 3 del documento. Igualmente, tras la aprobación inicial del presente Estudio de Detalle y una vez efectuados los primeros estudios de distribución de los parkings al objeto de cumplimentar la reciente Orden de 21 de julio de 2008 sobre normativa técnica de diseño y calidad aplicable a las viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se agilizan los procedimientos establecidos para otorgar las Calificaciones de Viviendas Protegidas - que obliga a aumentar la superficie útil por plaza de aparcamiento en edificios de viviendas de estas características-, ha sido necesario posibilitar la ampliación de las parcelas de aparcamiento bajo rasante -parcelas colindantes con espacios peatonales a Avda. Cristóbal Colón- en dirección a esta Avenida y un máximo de 1,5 m, de tal forma que se define una franja adicional susceptible de ocupación en sótano, y que queda con carácter patrimonializable y vinculable en cada caso al conjunto bloque de viviendas, parcela principal de aparcamientos y plaza pública en superficie más inmediatos. De este modo quedan definidas también en el plano nº 3 las nuevas parcelas menores: PL5.2.C, PL5.4.C, PL5.6.C, PS5.2.B, PS5.4.B, PS5.6.B, PS5.8.B, las cuales serán urbanizadas superiormente del mismo modo que los espacios públicos de los que formará parte su vuelo. Las alteraciones relacionadas se entienden que no son sustanciales, y se incorporan con el único fin de dar cumplimiento al objetivo del previsto en el presente estudio de detalle.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para implantar y establecer en el bajo rasante de las parcelas identificadas como L5.2; L5.4; L5.6; S5.2; S5.4; S5.6; S5.8; SM7 y LM7 del Plan Parcial nº 1 "Marismas del Odiel" aparcamientos vinculados a las parcelas residenciales L5.1; L5.3; L5.5; L5.7; S5.1; S5.3; S5.5; S5.7; SM6 y LM8, en los términos en que ha sido redactado por la Arquitecto de la G.M.U. D^a Miriam Dabrio Soldán, tras el trámite de información pública."

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, de los dos vocales del P.P. y de la vocal del P.S.O.E., y la abstención del vocal de IU/CA

ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para la ordenación de los espacios definidos bajo la rasante de las parcelas de espacios libres de uso y dominio público denominadas L-5.2, L-5.4, L-5.6, S-5.2, S-5.4, S-5.6, S-5.8, SM7 y LM7, ubicadas en el ámbito de Plan Parcial nº 1 de P.G.O.U. "Marismas del Odiel", con el fin de proceder a su desafectación para su posible enajenación a los propietarios de las edificaciones colindantes, con destino a aparcamientos. La aprobación definitiva se realiza mediante la vinculación total de los espacios en subsuelo correspondientes a las parcelas de espacios libres S-5.2, S-5.4., S-5.6. y S-5.8 a las fincas residenciales S-5.1 y S-5.3, S-5.5 y S-5.7, respectivamente, evitándose así la fragmentación en dos unidades de los espacios en subsuelo que coinciden con cada una de las plazas inmediatamente superiores. Igualmente, se amplía en un máximo de 1,5 m la superficie de las parcelas de aparcamientos bajo rasante (Parcelas colindantes con espacios peatonales a Avda. Cristóbal Colón) en dirección a esta Avda. definiéndose una franja adicional susceptible de patrimonialización y vinculable en cada caso al conjunto bloque de viviendas, parcela principal de aparcamientos y plaza pública en superficie más inmediatos, todo ello en los términos expresados en el Plano nº 3 modificado del Estudio de Detalle.

2.- Proceder a la publicación del Estudio de Detalle aprobado junto con las ordenanzas urbanísticas, en su caso, en el B.O.P. a los efectos de su entrada en vigor, previa inscripción del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de los documentos que fueren pertinentes a tal fin”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstiene el Concejale presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

11. SOLICITUD PLANTEADA POR PRONOGALES, S.A. SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR DEL P.E.R.I. 11 MACKAY Y MACDONALD.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de marzo de 2009, en relación con la Propuesta del Consejo de Gestión de igual fecha, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta del escrito que, con fecha 10 de Febrero de actual presenta D. Antonio Herves Carranza, en nombre y representación de la Entidad mercantil PRONOGALES, S.A., por el que solicita la rectificación de la documentación de Plan

Especial de Reforma Interior nº 11 de Suelo urbano del P.G.O.U., al amparo de lo previsto en el art. 105-2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común - rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos- en lo que se refiere a la calificación como zona verde pública del espacio libre de 1235,71 m² colindante con la C/ Federico Mayo, que considera debe figurar como espacio libre privado.

Visto el informe que, con fecha 13 de Marzo del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., emite la técnico de Planeamiento y Gestión de suelo D^a Matilde Vázquez, en los términos siguientes:

"Con relación al escrito presentado por la entidad Pronogales, S.A. solicitando corrección de error material y puntual del PERI Nº 11 "MACKAY MACDONALD" (con registro de entrada en la G.M.U. nº 909 de fecha 10 de febrero de 2009), la Técnico que suscribe tiene a bien emitir el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

I. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 4 de octubre de 2004 adoptó acuerdo en el sentido de aprobar inicialmente, el PERI Nº 11 "MACKAY MACDONALD" del suelo urbano del PGOU (Modificación Puntual nº 3, aprobada definitivamente el 29 de julio de 2003), siendo la promotora de dicho PERI la entidad Pronogales, S.A.. Sometido el expediente al oportuno trámite de información pública mediante anuncios insertos en el BOP de Huelva nº 222 de 16 de noviembre de 2004 y Diario Huelva Información de 3 de noviembre del mismo año, habiéndose presentado diversas alegaciones a las que se dió cumplida respuesta.

II. Remitido el PERI junto con el expediente tramitado, al preceptivo trámite de informe no vinculante de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, se recibe éste en fecha 27 de julio actual, en el que entre otras cuestiones se indica que "El PERI prevé un desplazamiento del espacio libre Verde Básico previsto por el planeamiento general en el área colindante en el Callejón de Montrocal, alineándolo con la calle Federico Mayo. Una vez que la Corporación Municipal determine el carácter vinculante u orientativo de los elementos de la ordenación, dicha alteración no se estima de relevancia siempre y cuando se respete la superficie, función y carácter de dominio y uso público que le asigna el planeamiento de rango superior. En consecuencia, y a efectos del cumplimiento de la legislación vigente en materia de urbanismo, así como del planeamiento urbanístico general, habrá de modificarse la asignación de ESPACIO LIBRE PRIVADO con que se califica dicha reserva por parte del Plan Especial. En el mismo sentido se expresa el art. 106.3 de la RPGOU Municipal que, textualmente, establece: <<En ningún caso las actuaciones que sobre estos espacios se dispongan podrán eliminar o impedir el carácter de espacio libre de uso y dominio público que los mismos poseen.>> En el supuesto de que la finalidad otorgada por el Plan Especial sea la prevista en el artículo 109 "Parques deportivos o equipados", deberán respetarse, en todos sus extremos, las condiciones en él establecidas. La superficie libre privada (1.500 m²) a que se refiere el artículo 428

de la RPGOU y su correspondiente de la Mod. N° 3, no puede asimilarse al espacio libre Verde Básico definido por el planeamiento general, puesto que su función y régimen urbanístico no lo permiten. Se deduce, en consecuencia, que se trata de reservas independientes, correspondiendo la superficie libre privada al punto 2.c.3 del artículo 428 citado. En todo caso, y en el supuesto de posibles modificaciones de los espacios libres establecidos por la RPGOU, habrá de tenerse en cuenta el contenido del artículo 36.2.c.2° de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía."

III. El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de septiembre de 2005 adoptó acuerdo de aprobación definitiva del referido PERI a reserva de subsanación de las siguientes determinaciones:

- a) el espacio libre de 1.235,71 m² colindante con calle Federico Mayo debe ser calificado como público, admitiendo sólo como espacio libre privado, el interior, de superficie de 852,12 m²,*
- b) sólo se consideran de titularidad privada los viales que dan exclusivo acceso a las parcelas unifamiliares, a partir del punto en que se produce la distribución de dicho acceso siendo el resto de titularidad pública,*
- c) deberá recogerse en el documento definitivo del Plan Especial la completa redacción de los artículos concernientes a agrupaciones y segregaciones de parcela, que se matizan en su contenido tras la fase de alegaciones.*

IV. Posteriormente, se aporta por la Entidad Promotora, Pronogales, S.A., documento de Texto Refundido del referido PERI, redactado por los Arquitectos D. Guillermo Orozco Muñoz y D. Cristóbal Beltrán Gómez, que incorpora las subsanaciones requeridas en el acuerdo anterior.

V. El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23 de febrero de 2006 adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Texto Refundido del referido PERI, incorporando la subsanación de las determinaciones arriba reseñadas. Publicándose el correspondiente anuncio en el BOP de Huelva n° 87 de 10 de mayo de 2006.

VI. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 31 de julio de 2006, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del P.E.R.I. n° 11 "Mackay Macdonald", presentado por la entidad Pronogales, S.A. En dicho acuerdo se hacía constar la necesidad de cumplimentar y corregir, con carácter previo a la aprobación definitiva del Proyecto, las determinaciones señaladas en los informes que obran en el expediente, así como la constitución por la entidad promotora de garantía del 20% del coste de las obras según el presupuesto de ejecución material. Siendo necesaria la presentación de Texto Refundido donde se recojan los estudios de telecomunicaciones, todas las modificaciones realizadas en los distintos documentos del Proyecto, y se incluyan los planos de planta de urbanización con la ordenación y rasantes definitivos. Dicho expediente se sometió al oportuno trámite de información pública mediante anuncios insertos en el BOP de Huelva n° 200 de

20 de octubre de 2006 y Diario El Mundo de 13 de octubre del mismo año.

VII. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 9 de octubre de 2006, adoptó acuerdo de aprobar el Proyecto de Reparcelación del P.E.R.I. nº 11 "Mackay Macdonald", presentado por la entidad Pronogales, S.A.

VIII. La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 30 de marzo de 2007, adoptó acuerdo de aprobar definitivamente el Texto Refundido del Proyecto de Urbanización del P.E.R.I. nº 11 "Mackay Macdonald", presentado por la entidad Pronogales, S.A, indicándose que debía presentarse con anterioridad al inicio de las obras de edificación, el oportuno Proyecto de Urbanización complementario, específico para la ejecución de los 1.235,71 m² de espacios libres públicos colindantes con calle Federico Mayo, ajustándose a las consideraciones de diseño expresadas en el informe técnico incorporado al expediente. Publicándose el correspondiente anuncio en el BOP de Huelva nº 63 de 30 de mayo de 2007.

IX. Por la entidad Pronogales, S.A. se presentó el 3 de junio de 2008 en el Registro de la G.M.U. escrito con idéntico contenido y petición que el que es objeto del presente informe. Dicho escrito junto a un informe jurídico elaborado por esta que suscribe, se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a fin de que dicha administración señalara su opinión respecto a la cuestión planteada por la entidad Pronogales, S.A., teniendo en cuenta que el supuesto error partía del informe preceptivo de dicha delegación.

X. El informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía establecía literalmente:

“Desde esta Administración no se detecta error alguno en el referido Plan Especial, aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha 23 de febrero de 2006. En dicho Acuerdo Plenario queda definido el carácter público de los Espacios Libres a que se refiere la consulta, siendo competencia municipal la aprobación del Plan por tratarse de un instrumento de planeamiento de desarrollo de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

En sentido contrario y conforme a los antecedentes obrantes en los archivos de esta Delegación, si se observa una discordancia al respecto entre la cartografía del planeamiento general citado y lo dispuesto en el artículo 428 del mismo documento, publicado en el B.O.P. nº 290 de 20.12.1999.

En relación con lo anterior, el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales existentes en sus actos. En consecuencia, esa Corporación Municipal podrá instar la revocación del error cometido y su posterior

corrección ante la Consejería de Obras Públicas, por ser este Organismo de la Junta de Andalucía el componente para la aprobación del planeamiento general y, consecuentemente, para la corrección de tal acto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

En el referido escrito presentado por PRONOGALES, S.A., solicita la corrección de error material y puntual del PERI N° 11 "MACKAY MACDONALD", indicando que con posterioridad a la tramitación del referido instrumento de planeamiento, han observado un error de hecho en el expediente al contemplarse en el citado PERI como parcela de espacio verde básico lo que según el PGOU es espacio libre verde privado, acompañando un informe redactado por el Arquitecto D. Guillermo Orozco Muñoz, redactor del referido instrumento de planeamiento, en el que se indican las determinaciones fundamentales del ámbito de actuación objeto del referido PERI contenidas en el artículo 428 del PGOU de Huelva, del que destaca lo dispuesto en el apartado 1.C.3. "se dispondrá de un espacio libre privado al servicio de la edificación que se ejecute dentro del PERI" y en el apartado 3 "Superficie libre privada.....1.500 m²." En dicho informe se indica que el origen del error se basa en un informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Delegación Provincial de Huelva) que emitió el 27 de julio de 2005, en el que consideraba el espacio libre privado (según la ficha del PGOU de Huelva artículo 428) como Verde Básico, por el hecho de que en el plano n° 13 así se indicaba con las siglas VB. A este respecto, señala el informe aportado por el interesado que del artículo 7.4 y el artículo 8 del PGOU se desprende la prevalencia de la literatura sobre los planos, prevaleciendo en consecuencia la ficha del PERI, que califica el espacio libre como privado. Por otra parte, señala dicho informe la existencia de vicio procedimental, al alterarse en el PERI tramitado el uso de dicho espacio libre, que el PGOU contempla como privado, sin haber seguido la tramitación legalmente establecida en el artículo 36.2.c).2º) de la LOUA, que en tal supuesto exige dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

A la vista de todo lo expuesto, entiendo que no se puede aplicar al presente caso la figura contemplada en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de mera rectificación de error material, de hecho o aritmético, pues estaba claro el pronunciamiento en relación a la calificación del espacio libre, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de septiembre de 2005 con ocasión de la aprobación definitiva del referido PERI, pues dicho acuerdo se adoptó a reserva de subsanación de algunas determinaciones, entre las que se incluían "a) el espacio libre de 1.235,71 m² colindante con calle Federico Mayo debe ser calificado como público, admitiendo sólo como espacio libre privado, el interior, de superficie de 852,12 m² ." Es más, posteriormente, se aportó por la Entidad Promotora, Pronogales, S.A., documento de Texto Refundido del referido PERI, redactado por los Arquitectos D. Guillermo Orozco Muñoz y D. Cristóbal Beltrán Gómez, en el que se incorpora las subsanaciones requeridas en

el acuerdo anterior, el cual fue objeto de aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23 de febrero de 2006.

Hay que indicar a este respecto, que la comprobación de "errores aritméticos" consiste en simples equivocaciones cometidas al consignar un determinado número o el resultado de operaciones aritméticas sometidas a reglas claramente establecidas. No ocurre lo mismo con "errores materiales", por tratarse de un concepto indeterminado de contornos muy poco precisos. No obstante, por regla general, se tiende a identificar la expresión "error material" como sinónimo de "error de hecho" con el objeto de tomar como término diferencial el "error de Derecho", y aunque lo primero sea discutible y un sector de la doctrina, ciertamente minoritario, niegue la operatividad de esa técnica por considerar que no es posible establecer una clara separación entre "error de hecho" y "error de Derecho", lo cierto es que la jurisprudencia del Tribunal Supremo, siguiendo ese camino y sobre la base de su experiencia casuística, ha establecido unos criterios interpretativos que nos permiten limitar el concepto de "error material" a aquellos supuestos en los que el error es apreciable de manera directa y manifiesta, sin necesidad de acudir a interpretaciones o razonamientos más o menos complejos, de tal manera que su corrección no cambie el sentido de la resolución, manteniéndose éste en toda su integridad después de haber sido subsanado el error. Por lo tanto, es "error material" aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica o nuevas y distintas apreciaciones de prueba, ni supone resolver cuestiones discutibles u opinables por evidenciarse el error directamente al deducirse, con toda certeza, del propio texto de la Sentencia, sin necesidad de hipótesis, deducciones o interpretaciones.

En consecuencia, procede denegar la solicitud formulada por la entidad Pronogales, S.A. solicitando corrección de error material y puntual del PERI N° 11 "MACKAY MACDONALD, por los motivos anteriormente expuestos, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de iniciar expediente de revisión de oficio de dicho PERI, conforme al procedimiento establecido en el artículo 102 de la Ley 30/92, en el caso de que se solicitara por la entidad Pronogales, S.A.."

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

Denegar, por las razones expresadas en el informe jurídico anteriormente transcrito, la solicitud formulada por D. Antonio Herves Carranza, en representación de la Entidad mercantil PRONOGALES, S.A. sobre corrección de error material del PERI n° 11 del suelo urbano del P.G.O.U. C/ Mackay Macdonald, en lo que se refiere a la actual calificación como zona verde del espacio libre de 1235,71 m² colindante con la C/ Federico Mayo, y su pretendida calificación como espacio libre privado".

La Concejala del Grupo Municipal del PSOE D^a Rosario Macías López, manifiesta lo que consta en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D^a Dolores Muñoz Carrasco y D^a M^a Isabel Franco Ligenfert y se ausentan D. Felipe Antonio Arias Palma y D. Saúl Fernández Beviá.

12. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA DEFINICIÓN DE PARCELA BAJO RASANTE PARA USO DOTACIONAL, APARCAMIENTO EN PARCELA DOTACIONAL DEPORTIVA DEL P.E.R.I. NÚM. 1 “PESCADERÍA”.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de marzo de 2009, en relación con la Propuesta del Consejo de Gestión de igual fecha, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle que, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo y redactado por el Arquitecto D. Javier Olmedo Rivas, tiene por objeto la definición y ordenación de parcela bajo rasante de otra de uso dotacional deportivo (4.464,27 m² de superficie) en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior nº 1 “Pescadería”, con el fin de proceder a su desfectación del dominio público municipal y posterior enajenación a terceros, con destino a aparcamiento privado.

Visto el informe que emiten, conjuntamente, el Arquitecto de la G.M.U., D. Javier Olmedo, y la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo D^a Matilde Vázquez, con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., en el que se recoge lo siguiente:
“Objeto.

Informe Jurídico y Técnico de alegaciones y de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la definición de parcela bajo rasante para uso dotacional aparcamiento privado en parcela dotacional deportiva del PERI nº 1 “Pescadería”, redactado por los Servicios Técnicos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva.

Antecedentes.

Con fecha 6 de octubre de 2.008, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, acordó entre otros asuntos la aprobación inicial del Estudio de Detalle para la definición de parcela bajo rasante para uso dotacional aparcamiento privado en parcela dotacional deportiva del PERI nº 1 “Pescadería”. Este acuerdo fue publicado en el BOP de Huelva nº 229 de fecha 28 de noviembre de 2.008, sometiéndose posteriormente el expediente información pública durante un plazo de 20 días. En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 229 de fecha 28 de

noviembre de 2.008, y prensa local -Diario El Mundo - de 5 de noviembre de 2008).
Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Relación de Alegaciones.

Durante el periodo de información pública se han presentado las siguientes alegaciones al acuerdo de aprobación inicial:

- Alegación de la Mancomunidad de Propietarios de la Plaza Hermanos Costaleros, Edificio Albatros nº 1, 2, 3 y 4 y garaje, con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza Hermanos Costaleros, Edificio Albatros nº 4 4º A de Huelva, y registro de entrada en la GMU el 10 de junio de 2.008.

- Alegaciones de la asociación de Vecinos Pescadería, con domicilio a efecto de notificaciones en Apartado de Correos nº 383, 21001 de Huelva, y registro de entrada en la GMU el 10 de noviembre de 2.008.

- Alegación de la asociación de Vecinos Pescadería, con domicilio a efecto de notificaciones en Apartado de Correos nº 383, 21001 de Huelva, y registro de entrada en la GMU el 10 de diciembre de 2.008.

- Alegación de la asociación de Vecinos Pescadería, con domicilio a efecto de notificaciones en Apartado de Correos nº 383, 21001 de Huelva, y registro de entrada en la GMU el 11 de diciembre de 2.008.

- Alegación de D. Ismael Ortiz González, en representación de la Mancomunidad de Propietarios de Villa de Madrid, nº 9-11-13 y 15 de Huelva, con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Villa de Madrid, nº 11 6º C de Huelva, y registro de entrada en la GMU el 17 de diciembre de 2.008.

- Alegación de D^a. Claudia Orozco Martín, como vicesecretaria del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Puerto nº 37 de Huelva, y registro de entrada en la GMU el 29 de diciembre de 2.008.

Contenido de las Alegaciones.

ALEGACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA PLAZA HERMANOS COSTALEROS

Se hace mención a escrito de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva, referido a distintas actuaciones en el barrio de Pescadería. En lo referido a la parcela dotacional bajo rasante, objeto del Estudio de Detalle aprobado inicialmente, los alegantes indican que tienen necesidades en el barrio de otras dotacionales, y que se le indique que la concesión administrativa no contempla dos plantas de aparcamiento, y que el acceso al proyecto de dos sótanos no coincida con el de la Mancomunidad Hermanos Costaleros.

ALEGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS PESCADERÍA

En el primero de los escritos presentados, se indica, entre otros asuntos, que se ha aprobado un Estudio de Detalle para habilitar legalmente la ejecución de un sótano más en la parcela deportiva, solicitando se desestime la aprobación del citado Estudio de Detalle.

En el segundo de los escritos, entre otros asuntos, se solicita que se dé respuesta a las alegaciones presentadas al Estudio de Detalle para la definición de parcela bajo

rasante para uso dotacional aparcamiento privado en parcela dotacional deportiva del PERI nº 1 "Pescadería".

En el tercero de los escritos, y en relación con el Estudio de Detalle aprobado inicialmente con fecha 6 de octubre de 2.008, se indica lo siguiente:

1) Que no es necesaria la definición de la parcela bajo rasante puesto que, la propia definición de la parcela incluye el subsuelo, considerando que la actuación prevista de definir una parcela dotacional bajo rasante para aparcamiento es una modificación del uso previsto, indicándose asimismo que la parcela bajo rasante deberá mantener el uso público.

Que el uso aparcamiento no es compatible con el uso deportivo actual de la parcela, y que con la actuación se condena la posible reserva de aparcamientos vinculado al uso deportivo.

2) Que el Plan Especial de Reforma Interior de Pescadería, en su artículo 4.9, autoriza la ocupación bajo rasante de los espacios públicos, restringiendo la localización a unas áreas concretas entre las que no se encuentra la parcela dotacional deportiva.

3) Que no está justificado ni mensurado el déficit de plazas de aparcamiento en el documento, indicando asimismo que el estudio de tráfico realizado por TRAFINSA, sea deficitaria respecto al aparcamiento. Debería justificarse la necesidad de absorber el tráfico del Casco Antiguo, al existir otras actuaciones que pueden realizarlo.

4) Que el estudio de detalle no es la figura adecuada para la actuación, por cuanto no es aplicable el articulado de la Modificación Puntual nº 2 del PGOU.

5) Que no se hace mención en el estudio de detalle, de la situación en que queda la parcela deportiva y la concesión administrativa existente para la construcción y explotación de pistas para pádel y zona complementaria para aparcamiento para un número inferior a 100 plazas, ya que si se aprueba el Estudio de Detalle, se suprime la concesión de las 100 plazas bajo rasante.

Solicita se proceda a desestimar el Estudio de Detalle para la definición de parcela bajo rasante para uso dotacional aparcamiento privado en parcela dotacional deportiva del PERI nº 1 "Pescadería"

En el escrito con registro de entrada 10 de diciembre de 2.008, la Asociación de Vecinos Pescadería, en relación con el Estudio de Detalle aprobado inicialmente con fecha 6 de octubre de 2.008, se indica lo siguiente:

1) Que se pretende la promoción de un número indeterminado de plazas, a una distancia cercana del nuevo mercado, cuyo proyecto original era bajo rasante y que fue modificado por inviabilidad técnica y económica, preguntando cuales son los parámetros que han cambiado, así como si afecta a la viabilidad económica de la actuación puede indica que el concesionario debe ser indemnizado.

2) Que se han dirigido escritos a la GMU, indicando que no se ejecute más de un sótano en la parcela deportiva, porque puede incidir en las edificaciones colindantes, por no poder soportar la vía existente un número elevado de vehículos

y porque la concesión administrativa existente limita el número de plazas a 100, y vinculadas a la parcela deportiva.

- 3) Que muestran su disconformidad con el escrito de la GMU, donde se informa que la concesión administrativa para las pistas de pádel es el fruto de las carencias que denotaron los vecinos del área, indicándose que deben dedicarse a una oferta deportiva más amplia.*
- 4) Que en anteriores escritos se ha hecho mención a la baja calidad del barrio, y que empeorará con la posible ejecución de dos sótanos en las pistas de pádel, solicitando el desistimiento de la ejecución de más de un sótano en las pistas de pádel. Se indica asimismo que no entienden como un dominio público pueda venderse como garaje privado.*
- 5) Que no entiende donde está la demanda urbana, solicitando equilibrio entre equipamientos y el elevado número de viviendas.*

Solicita se proceda a desestimar el Estudio de Detalle para la definición de parcela bajo rasante para uso dotacional aparcamiento privado en parcela dotacional deportiva del PERI nº 1 "Pescadería, por los siguientes motivos:

- a) Va contra el interés general y por tanto en contra de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.*
- b) No se justifica la actuación que se pretende.*
- c) La posible ejecución de los dos sótanos puede dañar las edificaciones y urbanizaciones existentes.*

ALEGACIÓN DE D. ISMAEL ORTIZ GONZÁLEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE VILLA DE MADRID, Nº 9-11-13 Y 15 DE HUELVA

El contenido de esta alegación es idéntico al de la alegación anteriormente expuesta, por lo que no procede reiterar dicho contenido.

ALEGACIÓN DE D^a. CLAUDIA OROZCO MARTÍN, COMO VICESECRETARIA DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE HUELVA

En el escrito con registro de entrada 29 de diciembre de 2.008, el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, en relación con el Estudio de Detalle aprobado inicialmente con fecha 6 de octubre de 2.008, se indica lo siguiente:

- 1) Que el Estudio de Detalle es una figura improcedente para establecer la implantación de un espacio bajo rasante de una parcela dotacional deportiva, para su uso aparcamiento privado, toda vez que esta modificación lleva consigo la desafectación del dominio público y la venta a terceros.*

Por otra parte indica que el Estudio de Detalle modifica el uso urbanístico del suelo, incrementando el aprovechamiento urbanístico de la parcela dotacional, con el consiguiente perjuicio de las empresas que han promovido el PERI.

- 2) Que no puede justificarse la redacción del Estudio de Detalle por el artículo adicional incluido en la Modificación Puntual nº 2 del PGOU, por cuanto lo considera de aplicación en espacios públicos (calles y plazas), no siendo por tanto aplicable a las parcelas dotacionales.*

- 3) *Que si bien el PERI contempla la autorización para la ocupación bajo rasante de los espacios libres públicos, la parcela dotacional objeto del Estudio de Detalle no quedaba incluida en el ámbito de esta autorización. Asimismo considera que debía realizarse una Modificación del PERI donde se incluya el estudio del conjunto de posibles aparcamientos.*
- 4) *Que de acuerdo con las Ordenanzas, el posible aparcamiento bajo rasante debería contar con acceso a dos calles, haciendo mención que en el Estudio solo se indica la definición de un único acceso.*
- 5) *Que el Estudio de Detalle se fundamenta en un Estudio de Tráfico y Movilidad, realizado por la entidad TRAFINSA para este Ayuntamiento, el considera desactualizado, considerando que existen nuevas áreas en la ciudad para absorber demandas de aparcamiento.*
- 6) *Que el Estudio de Detalle, debía contar con un estudio de tráfico, en el que se tengan en cuenta las conexiones con los sistemas viarios ya existentes o que se proyecten, y las previsiones de tráfico previstas en función del entorno y nuevas construcciones.*

Informe de contestación a las alegaciones

Por parte de estos servicios Jurídicos y Técnicos, cabe indicarse que, tanto en el PERI n1 "Pescadería" que fue objeto de aprobación en el año 1.999, como en la posterior modificación a que fue sometida el área dotacional, se define parcela de uso dotacional deportivo, para atender las demandas de la nueva barriada. En este sentido desde el ayuntamiento de Huelva, se consideró adecuada para la puesta en marcha de estas instalaciones, la fórmula de concesión administrativa de gestión indirecta. Con este fin se inició expediente de Concesión administrativa para la construcción y explotación de pistas de pádel y zona complementaria para aparcamiento para un número inferior a 100 plazas.

Es necesario resaltar que por parte del concesionario, se ha presentado escrito de renuncia a la construcción bajo rasante de plazas de aparcamiento, por lo que el Ayuntamiento de Huelva, ha considerado oportuno la tramitación de Estudio de Detalle para definir parcela bajo rasante con uso dotacional aparcamiento, que genere nuevas posibilidades de paliar el déficit de aparcamiento existente en la zona de Pescadería y en el Casco Antiguo. Existiendo informe de la Economista de la G.M.U. donde se pone de manifiesto que la eliminación de las plazas de aparcamiento no afecta a la viabilidad económica de la concesión tal y como fue planteada originariamente.

Por otra parte, cabe indicarse que, de acuerdo con la Modificación Puntual nº 2 del PGOU mediante Estudio de Detalle podrá regularse el Uso Dotacional Aparcamiento bajo rasante de los espacios públicos. De acuerdo con la ordenanza adicional que se incluye en dicha Modificación Puntual, será el estudio de Detalle, el que delimite el ámbito de la intervención, ordenará las comunicaciones y accesos, y en todo caso ordenará el espacio público, imponiendo una serie de condiciones a su desarrollo. Asimismo se indica que dicho Estudio de Detalle deberá determinar el régimen jurídico del subsuelo.

De este modo, la parcela sobre rasante mantiene su consideración de uso y dominio público, y siendo el Estudio de Detalle el que determine el régimen jurídico del subsuelo, que puede ser tanto bien demanial público como bien patrimonial. Por otro lado, la Modificación Puntual nº 2 del PGOU, establece la regulación del uso dotacional aparcamiento bajo rasante de los espacios públicos, no limitando su aplicación a un concepto urbanístico de uso, sino a un concepto jurídico de bien de dominio público. Esta diferenciación no limita en modo alguno la aplicación de esta figura a parcelas con la consideración de dominio público, como la parcela deportiva que nos ocupa.

El tratamiento jurídico del subsuelo es un elemento bastante moderno. De hecho, ni siquiera está contemplado en la mayoría de las Leyes autonómicas vigentes en la actualidad en materia de urbanismo.

Podría decirse que existen dos grupos de Comunidades Autónomas a este respecto: las que conservan la línea tradicional, que refiere al subsuelo sólo desde el ámbito del control municipal (licencias), y las que plantean un modelo innovador a través del cual se introducen modificaciones sobre aquél modelo tradicional (con mayor o menor intensidad).

Las Comunidades Autónomas con modelo tradicional son Aragón, Islas Baleares, Cantabria, La Rioja, Navarra y el País Vasco.

Las Comunidades Autónomas con regulación innovadora son Andalucía, el Principado de Asturias, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia y la Comunidad Valenciana.

En la legislación básica estatal en vigor en la actualidad, el artículo.8 .2 RDLeg. 2/2008 de 20 junio 2008, de suelo afirma que las facultades del derecho de propiedad del suelo alcanzarán al vuelo y al subsuelo sólo hasta donde determinen los instrumentos de ordenación urbanística, de conformidad con las leyes aplicables y con las limitaciones y servidumbres que requiera la protección del dominio público. Asimismo, en el artículo.17 .1 RDLeg. 2/2008 de 20 junio 2008, en la definición de finca se dice que es la unidad de suelo o de edificación atribuida exclusiva y excluyentemente a un propietario o varios en proindiviso, que puede situarse en la rasante, en el vuelo o en el subsuelo; y en la definición de parcela, que es la unidad de suelo, tanto en la rasante como en el vuelo o el subsuelo, que tenga atribuida edificabilidad y uso o sólo uso urbanístico independiente.

En los Municipios de cierta entidad suele ser habitual encontrar supuestos de utilización diferente del suelo y el subsuelo. No obstante, en casi todos los casos se trata de una propiedad separada e independiente sólo cuando los terrenos no son edificables en superficie. El ejemplo paradigmático está constituido por un suelo de equipamiento público (habitualmente zonas verdes o de esparcimiento) cuyo subsuelo es utilizado para aparcamiento, sea éste público o privado.

La jurisprudencia se ha hecho eco de esta situación y, de hecho, pueden encontrarse pronunciamientos jurisdiccionales de los años 70 y 80, que admiten el uso independiente del subsuelo e incluso el carácter beneficioso que esto puede tener para los intereses públicos. Posteriormente la jurisprudencia admitió la segregación del

subsuelo público, su desafectación y posterior privatización. Se consideraban el suelo y el subsuelo como fincas registrales independientes, se desafectaba el subsuelo del dominio público, se calificaba como bien patrimonial y se procedía a su enajenación. Sirva como ejemplo específico de esta línea jurisprudencial, la STSJ Asturias Sala de lo Contencioso-Administrativo de 10 octubre 1997, que se enfrentó a un problema de este tipo. En concreto, se había interpuesto un recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Gijón, por haber informado éste favorablemente una licencia para edificación de un garaje en el subsuelo de una parcela destinada a guardería infantil y zonas libres. El Tribunal se planteaba la cuestión de si el garaje (como uso permitido por el Plan), se ajustaba a la normativa reguladora, y al aprovechamiento de la parcela en el subsuelo y los rasantes. La Sala entendió que al tratarse de garajes situados en una zona de equipamientos cuya utilización no se eliminaba, no planteaba problemas de contradicción con la normativa urbanística, desestimando con ello el recurso.

En suma, constituye una práctica urbanística extendida en los Ayuntamientos de cierta entidad, la segregación del subsuelo público, su desafectación y posterior privatización y la consideración como fincas registrales independientes, del suelo y el subsuelo. Ahora bien, esta posibilidad debe estar prevista por el planeamiento urbanístico, que es el que legitimaría, en ausencia de Ley, los aprovechamientos urbanísticos susceptibles de adquisición en el subsuelo. Los expedientes de desafectación, regulados por la legislación administrativa correspondiente, no podrían legitimar tales actuaciones en ausencia de un planeamiento que expresamente lo permita, como así ocurre en el presente supuesto.

El subsuelo encaja plenamente en el concepto del urbanismo como una entera función social y, por tanto, es uno más de los elementos que configuran las políticas de ordenación y gestión urbanísticas.

Las Leyes urbanísticas autonómicas reconocen que, dentro de su objeto, se encuentra el régimen de utilización tanto del subsuelo como del suelo, y que su transformación y posibles usos dependerán de lo que en ellas se disponga y, en su virtud, de lo que determine en cada caso, el planeamiento urbanístico. Este pronunciamiento se contiene expresamente entre otras en la LOUA (artículo 49).

En cuanto a la alegación que indica que el Estudio de Detalle está modificando el uso urbanístico del suelo, incrementando el aprovechamiento urbanístico de la parcela dotacional con el consiguiente perjuicio de las empresas que han promovido el PERI, hay que aclarar que ni se modifica el uso urbanístico del suelo, que sigue siendo dotacional deportivo, ni se incrementa su aprovechamiento urbanístico. Únicamente, y al amparo del propio PGOU, se está creando una parcela independiente en el subsuelo, que no afecta al suelo. A mayor abundamiento, en el presente caso, al ser los promotores del PERI 100% de titularidad pública, no es posible que se haya perjudicado con la presente actuación a las empresas promotoras del PERI, como señala el alegante. Es necesario aclarar, que en la memoria del Estudio de Detalle se encuentra debidamente justificada la desafectación de las parcelas del subsuelo, y aplicando el principio de economía procesal, se entiende que paralelamente a la

tramitación del instrumento de planeamiento, se tramita también el de alteración de la calificación jurídica de los bienes.

Respecto a lo establecido en el PERI en relación con el uso dotacional aparcamiento, éste establece en su punto 4.9 la autorización de aparcamientos bajo rasante en determinados espacios públicos entre los que se encuentra el Área de Equipamiento en el entorno del Bulevar, con fachada a la rotonda del muelle.

El documento de PERI aprobado definitivamente en 1.999, establece en este sentido, tres áreas en el PERI con un carácter diferenciado, al área A (Cornisa Sur del Casco), el área B (Conjunto de Pescadería) y el área C (fachada del bulevar). En esta fachada del bulevar, de acuerdo con el apartado 3.1, 2, c) del PERI se establecen una serie de subzonas, que a continuación se definen, 1) Área del Nuevo Mercado, 2) Cornisa del Bulevar, 3) Área de Equipamientos hacia la rotonda del Muelle, y 4) Área de la Glorieta 12 de octubre. Consideramos desde estos Servicios Técnicos que la parcela dotacional deportiva, junto con la dotacional asistencial, y la dotacional docente, y el triángulo que tiene fachada a la avenida de Méjico, conforman esta área dotacional, definida con el número 3 y denominada Área de Equipamientos hacia la rotonda del Muelle. Es por esto, que el PERI, en esta área concreta, permite la ocupación bajo rasante para aparcamiento.

Respecto a la justificación que se hace en la Modificación Puntual nº 2 del PGOU, en base al documento realizado por la empresa TRAFINSA, no es menos cierto, que posee datos que realmente están desactualizados, como puede ser en el propio área de Pescadería, pero lo que sin duda no están desactualizadas son sus conclusiones, respecto de la necesidad de aparcamientos en el área y en concreto en el Casco Antiguo. Estas conclusiones, con el paso de los años, no han ido sino cobrando más importancia, debido al aumento del número de vehículos y la desaparición de aparcamientos, por la peatonalización. Es por esto que en el propio PGOU de Huelva, aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1.999, indica entre los objetivos del PERI de Pescadería, el de crear suelo destinado a aparcamientos públicos de explotación privada, para dar servicio a las áreas centrales.

En cuanto a la elección del estudio de Detalle, anteriormente se ha hecho mención indicándose su idoneidad de acuerdo con la Modificación Puntual nº 2 del PGOU, por ser una parcela de dominio público. A este respecto, hay que indicar que el Estudio de Detalle es un instrumento de planeamiento urbanístico que tiene por finalidad arbitrar un procedimiento flexible y de tramitación rápida que permita completar o adaptar a la realidad urbanística los Planes Generales, Parciales y Especiales, y en este sentido es legalmente concebido para responder a la limitada y específica función de complemento o adaptación de una ordenación urbanística previa a la cual viene imperativamente subordinado. Se aplica también a este supuesto la previsión del apartado 1 del art. 36 de la LOUA que contempla la posibilidad de introducir innovaciones en el instrumento de planeamiento a través de Estudio de Detalle, en aquellos supuestos en que el propio instrumento de planeamiento lo permita.

En relación con el estado en que queda la concesión deportiva para la construcción y explotación de instalación deportiva de pádel, como ya se ha indicado,

el concesionario, CLUB DE PÁDEL HUELVA, S.L., ha presentado en esta GMU, escrito de renuncia de la construcción bajo rasante destinada a aparcamiento, por lo que el adjudicatario de la parcela bajo rasante deberá reservar un número mínimo de plazas de aparcamiento para la dotación deportiva de acuerdo con los requerimientos funcionales de la instalación. Es por esto, que la concesión sobre rasante se mantendrá, debiendo compatibilizarse la ejecución de la concesión sobre y bajo rasante.

Por todo lo anterior se considera que la actuación que se pretende con el Estudio de Detalle no va contra el interés general, sino que da respuesta a lo definido por el PGOU, respecto de la demanda actual de plazas de aparcamiento, tanto para el área de Pescadería en sí, como para el Casco Antiguo de la ciudad, quedando plenamente justificada. Asimismo, el adjudicatario de la parcela bajo rasante deberá adoptar total las medidas de seguridad necesarias durante las distintas fases de ejecución de la obra para que las edificaciones y urbanización colindantes no sufran daño alguno.

Por otro lado, hay que indicar que de acuerdo con las Ordenanzas de la Edificación, Urbanización y Usos del Suelo del PGOU, y teniendo una superficie superior a 6.000 m², el aparcamiento bajo rasante que se define en el Estudio de Detalle, debe tener acceso a dos calles con entradas y salidas independientes o diferenciadas desde cada una de ellas.

En este sentido, por parte de los Servicios Técnicos, se considera que las condiciones expuestas son de aplicación a edificios de aparcamiento de carácter público o rotatorio, indicándose que en este caso, se define la parcela bajo rasante como bien patrimonial para su enajenación a un particular, por lo que dicho aparcamiento no tiene carácter público ni rotatorio, pudiendo contar con un único acceso desde viario.

En relación con la necesidad de un estudio de tráfico, es el propio PERI de Pescadería el que incorpora la posibilidad de realización de aparcamientos bajo rasante en su ordenación, por lo que se considera su innecesidad al quedar contemplado en el PERI.

Respecto a la necesidad de informe favorable del Departamento de Tráfico del Ayuntamiento, cabe indicarse que el presente Estudio de Detalle no modifica el uso de la parcela, por lo que asimismo se considera innecesario.

Conclusión.

A la vista de lo expuesto, procede desestimar las alegaciones, relacionadas con anterioridad, presentadas contra la aprobación del presente Estudio de Detalle.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente derivado de la normativa legal o urbanística para proceder con la

aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la definición de parcela bajo rasante para uso dotacional aparcamiento privado en parcela dotacional deportiva del PERI nº 1 "Pescadería del PGOU de Huelva."

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo y de los dos vocales del P.P., la abstención del vocal de IU/CA, y el expreso voto en contra de la vocal del P.S.O.E., ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1º. Desestimar las alegaciones formuladas por la Mancomunidad de Propietarios de la Plaza "Hermanos Costaleros" Edificio Albatros nº 1, 2, 3 y 4 y garaje; Asociación de Vecinos "Pescadería"; Mancomunidad de Propietarios de Calle Villa de Madrid nº 9-11-13 y 15; y Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva en base a las consideraciones expresadas en el informe anteriormente transcrito.

2º. En su virtud, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo para la definición y ordenación de parcela bajo rasante de otra de uso dotacional deportivo (4.464,27 m² de superficie), en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior nº 1 "Pescadería", la cual queda desafectada del dominio público municipal, pasando a ser de carácter patrimonial, siendo susceptible, por tanto, de enajenación a terceros, con destino a aparcamiento privado.

3º. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., junto con las Ordenanzas Urbanísticas del Estudio de Detalle, en su caso, previa inscripción del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

4º. Facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de los documentos, públicos o privados, que fueren pertinentes a tal fin.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor, ocho en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Saúl Fernández Beviá y D^a Elena Tobar Clavero.

13. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL BARRIO REINA VICTORIA (BARRIO OBRERO).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de marzo de 2009 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Hablar del Barrio Obrero es hablar de un emblema patrimonial de la ciudad de Huelva y del único conjunto histórico artístico de nuestra ciudad; por consiguiente, todos/as tenemos la responsabilidad de mantener este barrio en óptimas condiciones, así como el deber de reactivar la promoción turística de la zona.

Pero difícilmente se va a promocionar este barrio dadas las condiciones en las que se encuentra: Acerados inexistentes, la pavimentación de las calles con socavones, falta de limpieza en todo el barrio, zonas verdes (jardines) descuidados, presentan graves dificultades en el acceso de vehículos de emergencia, brotes de vandalismo, etc.

Con este panorama lamentable, difícilmente se consiga reactivar y promocionar esta emblemática barriada, igualmente los vecinos/as llevan reivindicándole al equipo de gobierno la remodelación y construcción de un local de uso vecinal, en la plaza interior del barrio (no tiene nombre) que actualmente es una zona terriza.

Esta actuación se recogía en el convenio de inversiones 2004-2008 con un presupuesto de 293.000 €; y estos vecinos/as siguen sin tener respuesta.

El Grupo Municipal Socialista trae esta iniciativa a Pleno por petición expresa de estos vecinos/as que, debido a la falta de compromiso e inversión del Equipo de Gobierno, observan como su barriada se va deteriorando día a día sin que se resuelvan ninguno de sus problemas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta a pleno la siguiente

M O C I Ó N

1. Instar al Equipo de Gobierno que lleve de manera urgente un plan de actuación en esta barriada y solucione los problemas de limpieza, acerados y asfaltado, así como el adecentamiento y acondicionamiento de las zonas ajardinadas.

2. Instar al Equipo de Gobierno que junto con los vecinos/as consensuen y lleven a cabo las actuaciones necesarias para resolver los problemas de tráfico, aparcamiento, que presenta la barriada.

3. Que se desarrolle el estudio de detalle específico parado por la Gerencia Municipal de Urbanismo para rehabilitar la plaza interior de la barriada y se pueda construir el espacio dotacional que reclaman los vecinos y vecinas”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de

trece votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el Barrio Reina Victoria (Barrio Obrero) de esta ciudad, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma.

14. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA FALTA DE MANTENIMIENTO EN MATERIA DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de marzo de 2009 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El deterioro que presentan los barrios en general y el de los servicios públicos en particular, no ha surgido de la noche a la mañana, sino que surge como consecuencia de un largo período de dejadez.

El servicio público de limpieza se encuentra deteriorado, el panorama que presenta la ciudad en esta materia es absolutamente lamentable. Hoy no podemos hablar de barrios concretos, ya que toda la ciudad está padeciendo una situación de suciedad más que evidente.

La falta de limpieza viaria es una de las principales demandas de la ciudadanía, así como la recogida de voluminosos, la limpieza de solares, la limpieza de los contenedores, etc.

Esta situación viene producida, entre otras cosas, por la reducción de la plantilla en casi un 15%, así como los servicios de limpieza viaria y puntos limpios, que se vienen reduciendo sistemáticamente por este equipo de gobierno.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que elevamos a pleno para su aprobación la siguiente

MOCION

1. Instar al Equipo de Gobierno a que ponga en marcha un plan de choque que resuelva y dé respuesta a la situación de la falta de limpieza en la ciudad.

2. Instar al Equipo de Gobierno a que de forma inmediata se cubran todas las vacantes de la plantilla de limpieza”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de

catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la falta de mantenimiento en materia de limpieza en la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D^a M^a Isabel Valle Gaona.

15. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE CAMBIO DE CONSEJERO EN LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 18 de marzo de 2009 en relación con el siguiente escrito del Grupo Municipal del PSOE:

“Ante la próxima baja maternal de la Concejala D^a Rosario Macías López, representante del Grupo Municipal Socialista en el Consejo de la Gerencia Municipal de urbanismo, este Grupo designa como sustituto a D. Francisco Balufo Ávila durante el tiempo que dure dicha baja”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** designar al Concejale del Grupo Municipal del PSOE D. Francisco Balufo Ávila sustituto de D^a Rosario Macías López en el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a partir del día de la fecha y durante el tiempo en el que la misma permanezca de baja maternal.

16. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de marzo de 2009, en relación con el expediente de aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento.

Consta en el expediente informe del Secretario General, D. Angel Baselga de Ojeda quien, en cumplimiento del acuerdo plenario de 25 de febrero de 2009, redacta la modificación del Reglamento antes citada.

El Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. José M^a Benabat Arroyo, manifiesta lo que consta en el Acta.

Aclara el Secretario de la Corporación, Don Angel Baselga de Ojeda: Hay que publicarlo 30 días en información pública y luego la aprobación definitiva.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, **ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, dando una nueva redacción al artículo 1, cuyo texto queda como sigue:

“Artículo 1. El Pleno.

1. El Pleno estará integrado por todos los Concejales y presidido por el Alcalde.

2. Su composición y constitución se rige por lo dispuesto en la legislación electoral general.

3. Además de las contempladas en la legislación estatal básica de régimen local y en la Ley de Haciendas Locales, corresponden al Pleno las siguientes atribuciones:

a) Conceder medallas, condecoraciones y otros distintivos honoríficos así como otorgar títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.

b) El ejercicio de la iniciativa legislativa municipal en los términos previstos en la Ley.

c) Resolver las recusaciones que puedan plantearse contra el Alcalde y los Concejales.

d) La actualización y publicación de los procedimientos administrativos que deban resolverse por el Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común.

e) La resolución de los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos en materias de su competencia.

f) Aquellas otras expresamente atribuidas al Pleno por las leyes sectoriales.

4. El Pleno podrá delegar sus competencias en los términos previstos en la legislación vigente.

5. El voto de los Concejales es personal e indelegable.

El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros de la Corporación abstenerse de votar.

A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación. En el supuesto de que se hubiesen reintegrado al Salón de Sesiones antes de la votación podrán, desde luego, tomar parte en la misma.

Para que puedan ejercer su derecho al voto los miembros del Pleno que se encuentren en situación de baja o permiso de maternidad/paternidad así como aquellos

que padezcan enfermedad grave, que claramente impida su asistencia personal a la sesión, podrán emitir su voto a través de videoconferencia u otro procedimiento similar que ofrezca suficientes garantías del sentido de su voto y de su libertad para emitirlo.

6. Las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas.

Son ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disenso o abstención.

Son nominales aquellas votaciones que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético por orden de apellidos y siempre en último lugar el Presidente y en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado, responde en voz alta “sí”, “no” o “me abstengo”.

Son secretas las que se realizan por papeleta que cada miembro de la Corporación vaya depositando en una urna o bolsa.

1. El sistema normal de votación será la votación ordinaria

2. La votación nominal requerirá la solicitud de un grupo municipal aprobada por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria.

3. La votación secreta solo podrá utilizarse para elección o destitución de personas”.

2º. Dar al expediente la tramitación reglamentaria.

17. ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, LA FAMP, SIG Y RAEE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de marzo de 2009 en relación con la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Municipales, D. Felipe Antonio Arias Palma, en la que solicita que este Excmo. Ayuntamiento se “adhiera al Convenio Marco entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (F.A.M.P.) y las Entidades Gestoras de Sistemas Integrados de Gestión (S.I.G.) y de Sistemas Individuales de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos (R.A.E.E.)”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Municipales, anteriormente transcrita.

18. RATIFICACIÓN DE DECRETO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de marzo de 2009, en relación con el siguiente Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, de 27 de febrero de 2009:

“En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 21, nº 1 aptdo. K) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, por el presente acuerdo por razones de urgencia la personación ante la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 17/09, interpuesto por la entidad “Vodafone España, S.A.U.” contra la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general en el término municipal de Huelva, confiriendo la representación procesal al Procurador D. Fernando García Paúl y la defensa solidariamente a las Letradas Dª Mª Asunción Batanero Arroyo y Dª Ángela Sánchez Majarón.”

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 27 de febrero de 2009, anteriormente transcrito.

Se reincorpora a la sesión Dª Mª Isabel Valle Gaona y se ausentan Dª Mª del Carmen Sacristán Olivares, Dª Isabel Mª Delgado Barrera y Dª Juana Mª Carrillo Ortiz.

19. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de marzo de 2009, en relación con los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, sobre los expedientes de modificaciones presupuestarias siguientes:

- *Decreto de 20 de enero de 2009, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14 el expediente de modificación presupuestaria nº 01 /2009.*

- *Decreto de 22 de enero de 2009, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 17, el expediente de modificación presupuestaria nº 2 /2009.*

- Decreto de 13 de febrero de 2009, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 15, el expediente de modificación presupuestaria nº 4 /2009.

- Decreto de 18 de febrero de 2009, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 17, el expediente de modificación presupuestaria nº 5 /2009.

- Decreto de 27 de febrero de 2009, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 15, el expediente de modificación presupuestaria nº 6/2009.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Se ausenta de la sesión D^a M^a Isabel Franco Ligenfert.

20. DAR CUENTA DE SENTENCIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de marzo de 2009, en relación con la Sentencia que con fecha 22 de marzo de 2007 dictó la Sección 3^a de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en los recursos contenciosos-administrativos acumulados nº 1136/01 (interpuesto por la Junta de Andalucía contra Acuerdo del Pleno de fecha 28 de mayo de 2001, punto 28 de Acta de la sesión, por el que se acordó aprobar definitivamente la desafectación del dominio público y calificar como bien patrimonial el subsuelo a partir de un metro la rasante de su cota actual, en la zona de dominio público conocida como Plaza de Andalucía situada en la Barriada de la Orden limitada por las calle Lima y Río de la Plata) y 1418/01 (interpuesto por la Junta de Andalucía contra el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de septiembre de 2001 por el que se acordó aprobar definitivamente el expediente de desafectación de dominio público, y su calificación como bien patrimonial de 4.030 m², valorados en 40.300 ptas. del subsuelo, a partir de un metro bajo la rasante de su cota actual, en la zona de dominio público denominada Plaza de Andalucía, situada en la Bda. de la Orden y delimitada por las calles Lima y Río de la Plata y ceder dicha finca patrimonial ya inscrita en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad a la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva, S.A. para que lleve a cabo en ella la construcción de un parking) y cuya parte dispositiva es como sigue: **“FALLAMOS:** Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto contra las resoluciones especificadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones ajustadas a Derecho, sin hacer expresa condena en costas.”

21. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE LA G.M.U.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de marzo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Francisco Moro Borrero, Vicepresidente Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

"Habiendo sido necesario realizar obras de adecuación de sala en Policía Local, por importe de 10.848,90 euros, se hace necesario suplementar el crédito de la partida presupuestaria 432.622.00.02, ya que el crédito actual resulta insuficiente para atender el gasto descrito, el cual no puede demorarse hasta el ejercicio de 2009, por lo que se propone que se realice la siguiente modificación de créditos:

<i>Partidas Alta</i>	<i>Suplemento de Crédito</i>	<i>Fuente Financiera (Baja de Crédito)</i>
<i>432.622.00.02 "Sede de la Policía Local"</i>	<i>9.951,74</i>	<i>432.625.00.05 "Mobiliario y Enseres"</i>
<i>Total Modificación</i>	<i>9.951,74</i>	

El saldo de la partida de baja es reducible, ya que a la fecha actual no se tiene previsto la adquisición de mobiliario por el importe de la baja.

A tal efecto, informe la intervención, y elévese al órgano competente para su aprobación si procede."

Consta en el expediente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1 de octubre de 2008.

Visto el informe que, con fecha 12 de marzo de 2009 emite la Economista D^a Eva del Pino, con la conformidad del Interventor Delegado de la G.M.U., en los términos siguientes:

"ASUNTO: Modificación de créditos 7/2009, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo prorrogado para el 2009, por Suplemento de Crédito.

LEGISLACIÓN APLICABLE:- Art.177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Bases 6, 7,8 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En base a la legislación anterior, la que suscribe emite el siguiente INFORME:

PRIMERO.- Se trata de un expediente de suplemento de crédito que se financia con reducción del crédito de la partida que consta en el expediente, habiéndose procedido a efectuar la preceptiva retención de créditos ta como establece la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO.- Al tratarse de una modificación de créditos de procedimiento ordinario, la tramitación y el régimen de exposición pública será el establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, y artículo 20 y siguiente del R.D. 500/90, para la aprobación de los Presupuestos Generales, no siendo necesario el trámite de informe preceptivo y no vinculante del Consejo Económico y Social de Huelva."

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA:**

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de Créditos nº 7/2009 dentro del Presupuesto de la G.M.U. prorrogado para el 2009, por suplemento de crédito, por importe de 9.951,74€, en los términos que constan en la propuesta del Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U., anteriormente transcrita.

2.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, mediante Anuncio inserto en el B.O.P., entendiéndose la modificación presupuestaria definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones de tipo alguno, sin perjuicio de la publicación de dicha aprobación definitiva en el B.O.P."

se reincorporan a la sesión D^a. M^a Isabel Franco Ligenfert y D^a Isabel M^a Delgado Barrera.

22. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA RETIRADA DE LA BASE 27.1 DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de marzo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"En el último Pleno el Equipo de Gobierno se negó a bajar las retribuciones que perciben el Alcalde y los Concejales y Concejales con dedicación exclusiva a este Ayuntamiento. No obstante, esta bajada aunque se produjera no tendría sentido si antes no se retira de las bases presupuestarias la que hace referencia a la equiparación de estos sueldos a los funcionarios de mayor remuneración de esta institución municipal, lo que se hace indispensable para éste y para los siguientes ejercicios presupuestarios si queremos que la consiguiente bajada o congelación salarial sea efectiva.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta a pleno la siguiente

MOCIÓN

Que se retire de las Bases de Ejecución Presupuestaria la Base 27, punto 1, en el que se equiparan los sueldos del Alcalde al funcionario o personal laboral de mayor remuneración del Ayuntamiento, el de los Tenientes de Alcalde y Portavoces de los Grupos Municipales a la retribución del Secretario y el de los Concejales de Área y un Viceportavoz de la Oposición a los funcionarios Jefes de Servicio del Grupo A”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y nueve a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre retirada de la Base 27.1 de los Presupuestos Municipales, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D^a Juana M^a Carrillo Ortiz y D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares y se ausenta D^a Elena Tobar Clavero.

23. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE CELEBRACIÓN DEL 30 ANIVERSARIO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 3 DE ABRIL DE 1979.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de marzo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El 3 de abril de 1979, tras el refrendo mayoritario de la ciudadanía a la Constitución de 1978, se celebraron las primeras elecciones municipales que abrieron el camino de la normalización democrática en España y a la vertebración política de la sociedad española.

En los últimos años de la década de los 70, nuestro país recuperaba la democracia, celebrando unas elecciones fundamentales en las que fueron elegidos libremente los/as concejales/as y los/as alcaldes/as de todos los ayuntamientos españoles.

La masiva participación electoral en la jornada, supuso el mejor espaldarazo al cambio político y al deseo de inaugurar una nueva etapa democrática en la historia de España. La constitución de los primeros ayuntamientos fue una fiesta de la libertad y de la democracia que demostró la madurez de la sociedad española.

Durante estos 30 años, los Gobiernos Locales de las ciudades y pueblos, junto a las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares han mejorado significativamente el bienestar social de los ciudadanos, prestándoles un número importante de servicios de calidad.

El cambio y el progreso experimentado en estos años de democracia se deben en gran medida al trabajo y al esfuerzo de los más de 300.000 alcaldes y concejales que han desempeñado sus responsabilidades a lo largo de estos 30 años. También, por el apoyo y la confianza de una ciudadanía comprometida con el presente y el futuro de sus ciudades y pueblos.

La respuesta dada por los Ayuntamientos a las demandas de los ciudadanos ha sido fundamental para forjar la cohesión social, basada en la solidaridad y en la igualdad.

Las entidades locales han sido líderes, en la mejora de la calidad de los servicios a la ciudadanía y a la hora de proporcionar bienestar y progreso.

La cercanía a los problemas diarios, vitales, inmediatos de la gente, los que más afectan a sus aspiraciones y necesidades, unido al conocimiento más ajustado del medio en el que desarrollan las personas sus proyectos de vida, han hecho del ámbito local un espacio privilegiado para mejorar las condiciones de vida de los vecinos.

La consolidación de los ayuntamientos ha sido una de las claves del acelerado avance de la democracia en nuestro país, convirtiéndose en una escuela de liderazgo y en un importante vivero del que se han sabido nutrir después, otras administraciones públicas.

Celebrar el 30 aniversario de las primeras elecciones municipales supone festejar el triunfo de los mejores valores democráticos con los que todos nos identificamos: el diálogo, la participación, la tolerancia, el compromiso, la responsabilidad, el bienestar y el progreso que se resumen en una sola palabra: DEMOCRACIA.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente

MOCIÓN

1. Conmemorar el 3 de abril, y organizar actos institucionales, para celebrar las primeras elecciones municipales democráticas, en 1979.

2. Distinguir el día 3 de abril como “Día de puertas abiertas de los ayuntamientos”.

3. Celebrar a lo largo de los próximos meses, diferentes actividades municipales en colaboración con el entramado asociativo del municipio para conmemorar dicha fecha: ciclos de mesas redondas y conferencias, jornadas de debate, exposiciones de fotografía, etc, relacionadas con la vida y la historia del ayuntamiento democrático.

4. Promover a lo largo de este año el conocimiento de los valores municipales relacionados con la tolerancia, la proximidad y la ciudadanía entre niños y jóvenes, planificando actos en los centros educativos, cívicos y culturales donde intervengan además representantes de todos los grupos municipales.

5.- Proponer el nombre “3 de abril” a una plaza, parque, avenida o calle de la ciudad en homenaje a la fecha de celebración de las elecciones municipales de 1979”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre celebración del 30 aniversario de las Elecciones Municipales del 3 de abril de 1979, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Francisco Sánchez Nogales.

25. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA ADECUAR LA SUBIDA DE LAS TARIFAS DEL AGUA AL I.P.C.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de marzo de 2009, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“En el mes de octubre último el Pleno Municipal y el Consejo de Aguas de Huelva, con los votos exclusivos del Partido Popular, aprobó una subida del 4,9% al metro cúbico del agua consumida por la población de Huelva.

Esta subida estaba fundada en un crecimiento de los precios al consumo estimado para el año 2009 de ese mismo porcentaje del 4,9%.

Lo cierto es que estamos sumido en una terrible crisis económica que ha hecho que los precios al día de hoy no superen el 0,7%.

De otra parte el Ayuntamiento “sacó”, por primera vez en la historia de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, una cantidad de 8 millones de euros en concepto de socio único y como resultado de un supuesto beneficio.

Este “ingreso” que ha tenido el Ayuntamiento lo ha sido cuando la Empresa de Aguas debe a proveedores cerca de 11 millones de euros y cuando el propio Ayuntamiento le debe a la Empresa 2 millones de Euros y esta retirada de supuestos beneficios se hizo sin la liquidación previa y sin pagarle a los proveedores a los que se le debía una cantidad importante de euros.

La ley obliga a que la TASA por el suministro del agua se ACOMODE A LOS COSTES DEL MISMO SERVICIO sin que la Empresa deba tener por finalidad el beneficiarse con el mismo a costa de los ciudadanos de Huelva.

Dado que el incremento de los precios al consumo de este año es muy inferior al 4,9% y dado que esta Empresa no debe tener por finalidad el beneficio municipal con las

facturas del Agua es por lo que el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la siguiente

MOCION

Que dada la coyuntura económica tan preocupante por la que atraviesa la sociedad onubense, este Ayuntamiento, en aras a una responsabilidad derivada de su sensibilidad para con los ciudadanos onubenses, rebaje a partir de este mes la factura del agua en tres puntos (3) dejándolo con un incremento de sólo el 1,9% al fin de ajustar este precio por cada metro cúbico de agua al coste real sin beneficios y para adecuarlo a las economías domésticas de los onubenses”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y nueve a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre adecuación de la subida de la tarifa del agua al I.P.C., anteriormente transcrita.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente por lo que sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintitrés, **ACUERDA** ratificar la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día.

Se reincorpora a la sesión D^a Elena Tobar Clavero y se ausentan D^a Rosario Macías López y D. Felipe Antonio Arias Palma.

29. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Hace ya más de un año que desde este grupo municipal se viene solicitando información que es obviada e ignorada por el PP. En este sentido ya hicimos hace más de un año una solicitud de información al área correspondiente sobre los edificios municipales en propiedad y en alquiler, y que a fecha de hoy sigue sin contestación. También hace ya dos plenos solicitamos información en una Pregunta al Equipo de Gobierno sobre los edificios municipales en alquiler y que sigue sin ser contestada, aun

cuando el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 97.7, obliga a responderla en la sesión siguiente.

Ante la opacidad, oscurantismo y falta de información del Equipo de Gobierno del PP en esta Institución referido al patrimonio inmobiliario que posee la misma, y debido al desequilibrio de gastos en alquileres en edificios manteniendo cerrados algunos en propiedad, se hace indispensable crear una Comisión de Investigación que clarifique y arroje luz en estos gastos ante un caso flagrante de obstaculización en la labor de oposición a nuestro Grupo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta a pleno la siguiente

M O C I Ó N

- 1. La creación urgente de una Comisión de Investigación relativa al Patrimonio Inmobiliario en propiedad y en alquiler del Ayuntamiento de Huelva.*
- 2. Dicha Comisión deberá estar compuesta por miembros de todos los grupos municipales del Ayuntamiento y de forma proporcional a su representación en el Pleno.*
- 3. La Comisión de Investigación se convocará para tal fin, como muy tarde, 15 días después de su aprobación en el Pleno”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y nueve a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre creación de una Comisión de Investigación sobre el patrimonio inmobiliario de este Ayuntamiento, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente por lo que sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintidós, **ACUERDA** ratificar la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día.

Se reincorpora a la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma y se ausenta el Interventor Accidental D. José Calvillo Berlanga.

30. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA CREACIÓN DE UN ÓRGANO INDEPENDIENTE QUE REGULE LOS CONTENIDOS Y DURACIÓN DE LOS PLENOS EN “HUELVA TV”.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Hace pocas fechas hemos asistido a la puesta en marcha de la Televisión Municipal “Huelva TV” impulsada por el equipo de gobierno del PP en nuestra ciudad.

Esta Televisión Municipal y, por la tanto, pública, pues está pagada con el dinero de todos los y las onubenses, ha servido hasta hoy exclusivamente para ensalzar la labor del señor Alcalde de este Ayuntamiento. Los publirreportajes y demás publicidad insertada en la misma hablan hoy por hoy por sí solos.

Esto debería ser por sí mismo rechazable desde todos los puntos de vista, pues una televisión pública, es decir, pagada con el dinero de todos los ciudadanos y ciudadanas, no debe ser utilizada por un partido político en su propio beneficio electoral. Esto es desgraciadamente lo que está ocurriendo con esta Televisión pública a día de hoy.

Desde el Grupo Municipal Socialista hemos venido insistiendo desde hace bastante tiempo en la inoportunidad de la puesta en marcha de esta TV, pues en los tiempos de crisis económica en los que vive nuestra ciudad y el aumento cada vez mayor de los índices de desempleo, hubiera sido mucho más beneficiosos para los y las onubenses, que su Ayuntamiento se gastara su dinero en buscar salidas a esta situación que tanto está afectando a las familias onubenses, y no a gastarse más de un millón de euros en ensalzar la figura del Sr. Rodríguez o la gestión del PP.

A pesar de todo esto, el PP decidió, aplicando el ejercicio de su mayoría absoluta, poner en marcha esta TV municipal, que actualmente no es precisamente un modelo de imparcialidad, como a quedado demostrado en el reciente estudio, presentado por el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Huelva a la opinión pública.

Pero ante la posible utilidad que pueda tener contar con una televisión al servicio de la ciudad de Huelva para que sus habitantes puedan sentirse informados desde la imparcialidad y con rigor de lo que acontece en nuestra ciudad, este Grupo Municipal cree prioritario que desde la televisión pagada por todos los ciudadanos y ciudadanas de Huelva se cree un órgano de control de contenidos y duración de los mismos, para que la manipulación de la información, no sea posible en la Televisión de todos los Onubenses.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta a pleno la siguiente

M O C I Ó N

Que se constituya un órgano independiente de control en “ Huelva Televisión “, para garantizar la pluralidad, los contenidos y la distribución de tiempos”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y nueve a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre creación de un órgano independiente que regule los contenidos y duración de los mismos en “Huelva TV”, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente por lo que sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintitrés, **ACUERDA** ratificar la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día.

31. PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PP, PSOE E IULV-CA PARA LA ADHESIÓN A LA INICIATIVA DE LA COMISIÓN EUROPEA DENOMINADA “PACTO DE LOS ALCALDES”.

Se da cuenta de la siguiente Declaración conjunta de los Grupos Municipales del PP, del PSOE y de IULV-CA:

“El Panel Intergubernamental de Cambio Climático ha confirmado que el cambio climático es una realidad y que el uso de la energía en las actividades humanas es en gran parte responsable de él.

La Unión Europea aprobó el 9 de marzo de 2007 el paquete de medidas denominado “ Energía para un mundo en transformación “ en el que se comprometió unilateralmente a reducir sus emisiones de CO2 en un 20% para el año 2020 , como resultado de aumentar en un 20% la eficiencia energética y cubrir un 20% de la demanda energética con energía renovable.

El Plan para la Eficiencia Energética de la Unión Europea incluye entre sus prioridades el desarrollo de un “ Pacto de los Alcaldes “ , ya que los compromisos de reducción de emisiones sólo podrán lograrse si son compartidos por los Agentes Locales interesados , la ciudadanía y sus asociaciones.

La importancia de la participación ciudadana y la responsabilidad compartida ya ha sido rubricada por muchos Municipios europeos , entre ellos el de Huelva , con el reconocimiento de los Compromisos de Aalborg como declaración fundamental para caminar hacia la sostenibilidad urbana y el empleo de herramientas como la Agenda Local 21 para conseguirla.

La Diputación Provincial de Huelva , que ya se comprometió en el año 2001 a poner en marcha un proceso de Agenda 21 Provincial y ha apoyado los procesos municipales que se han ido consolidando en esta línea , aprobó el pasado 2 de julio una Moción para promover entre los municipios de la provincia la iniciativa del Pacto de Alcaldes , adquiriendo , entre otros , los compromisos de informar y asesorar a los Ayuntamientos sobre la iniciativa del Pacto promoviendo su adhesión y cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo y participar como Estructura de Apoyo y Soporte para aquellos Ayuntamientos adheridos que así lo manifiesten , representándolos ante la Comisión Europea y apoyándolos en la consecución de los compromisos adquiridos con la adhesión.

Por todo ello , este Ayuntamiento quiere sumarse al compromiso de apoyar esta iniciativa necesaria para conseguir la sostenibilidad energética de nuestro Municipio , asumiendo los siguientes compromisos :

1º.- Alcanzar los objetivos de la Unión Europea para 2020, reduciendo las emisiones de CO2 en al menos un 20% mediante la aplicación de un Plan de Acción de Energía Sostenible.

2º.- Elaborar un inventario de emisiones de referencia como base para el Plan de Acción para la Energía Sostenible, para lo cual será ineludible contar con la colaboración de otras Administraciones , en especial la autonómica , competentes en materia de control de dichas emisiones.

3º.- Presentar el Plan de Acción para la Energía Sostenible en el plazo de 1 año a partir de la firma oficial del Pacto de los Alcaldes.

4º.- Adaptar las estructuras del Municipio incluyendo la asignación de suficientes recursos humanos para el desarrollo de las acciones necesarias.

5º.- Movilizar a la sociedad civil en nuestro ámbito para que participe en el desarrollo del Plan de Acción.

6º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del Pacto de Alcaldes y en cualesquiera otras actuaciones requiera su ejecución”.

7º.- Encomendar a la Diputación Provincial de Huelva la adopción de cuantas medidas sean necesarias para colaborar con este Ayuntamiento en el efectivo cumplimiento del Pacto , y en especial , la búsqueda de vías de financiación a nivel internacional , estatal y autonómico para la adecuada ejecución de los compromisos asumidos”.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

32. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** incluir, por razones de urgencia el siguiente asunto en el Orden del Día:

1. AMPLIACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 28 DE ENERO DE 2009 SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, D. José Manuel Remesal Rodríguez, Vicepresidente del Patronato Municipal de Cultura:

“Visto el acuerdo de Pleno de fecha 28 de enero de 2009, en el que se solicita a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, subvención bajo la

modalidad IIED (Infraestructura y Equipamiento Deportivo) por importe de 475.000 € para mejora y/o nueva instalación deportiva.

Visto requerimiento de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, subvención bajo la modalidad IIED (Infraestructura y Equipamiento Deportivo) por los importes y conceptos siguientes:

- Denominación: Colocación de césped artificial campo de fútbol El Torrejón* 475.000 €
- Presupuesto Desglosado:*
- Inversión prevista* 475.000 €
- Solicitado a la Consejería de Turismo Comercio y Deporte* 237.500 €
- Aportación Entidad Local solicitante: a financiar en una única anualidad.* 237.500 €

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de presentar, en caso de resultar beneficiario, la siguiente documentación:

- Certificado de plena disponibilidad presupuestaria de la parte a financiar por el Ayuntamiento de Huelva correspondiente a la anualidad corriente.*
- Aprobación de la Propuesta/borrador de Convenio de colaboración interadministrativa”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** incluir, por razones de urgencia el siguiente asunto en el Orden del Día:

Se ausenta de la sesión D^a M^a del Pilar Miranda Plata.

2. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE COLABORACIÓN COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES DE GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“Visto el expediente nº 56/2008, tramitado para la contratación, por procedimiento abierto y mediante varios criterios de adjudicación, de los servicios de colaboración complementarios necesarios para el funcionamiento de los órganos municipales de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público del Excmo Ayuntamiento de Huelva, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares aprobados por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de Octubre de 2008, con un valor estimado de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (6.300.000 €) E IVA POR IMPORTE DE UN MILLÓN OCHO MIL EUROS (1.008.000 €) sumando un total de SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL EUROS(7.308.000 €) .

Visto que se han llevado a cabo las publicaciones pertinentes y abiertas las tres proposiciones presentadas por la Mesa de Contratación en fecha de 7 de Enero de 2009.

Visto el informe emitido por el Comité de Expertos con fecha de 27 de febrero de 2009, en cuanto a los aspectos recogidos en los sobres “B” de las proposiciones admitidas en el siguiente sentido:

Proposición núm. 1.- Coordinadora de Gestión de Ingresos, S.A. (C.G.i.S.A.)

Valoración: 35,35 Puntos.

Proposición núm. 2.- Servicios de Colaboración Integral, S.L. (S.C.I.S.L.)

Valoración: 54,8 Puntos

Proposición núm. 3.- Recaudación de Recursos Camerales, S.A. (RECAM, S.A.)

Valoración: 41,47 Puntos

Visto el informe emitido por el Comité de Expertos con fecha de 6 de marzo de 2009 en cuanto a los aspectos recogidos en los sobres “C” (oferta económica) de las proposiciones admitidas en el siguiente sentido:

Proposición núm. 1.- Coordinadora de Gestión de Ingresos, S.A. (C.G.i.S.A.)

Valoración: 22,29 Puntos.

Proposición núm. 2.- Servicios de Colaboración Integral, S.L. (S.C.I.S.L.)

Valoración: 24,94 Puntos

Proposición núm. 3.- Recaudación de Recursos Camerales, S.A. (RECAM, S.A.)

Valoración: 29,34 Puntos

Visto el informe de intervención de fecha 12 de marzo de 2009.

Vista la propuesta de la mesa de contratación reunida en sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2009, en la que se propone la adjudicación provisional del contrato de los servicios de colaboración complementarios necesarios para el funcionamiento de los órganos municipales de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público del Excmo Ayuntamiento de Huelva, a la entidad Servicios de Colaboración Integral, S.L. (S.C.I.S.L.). de conformidad con la oferta presentada, al haber obtenido según los informes emitidos por el Comité de Expertos la mayor puntuación, siendo esta de 79,74 puntos.

En uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Declarar válida la licitación tramitada por procedimiento abierto y mediante varios criterios de adjudicación y adjudicar provisionalmente los servicios de colaboración complementarios necesarios para el funcionamiento de los órganos municipales de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público del Excmo Ayuntamiento de Huelva a la entidad "Servicios de Colaboración Integral, S.L. (S.C.I.S.L.)", de conformidad con la oferta presentada.

2º.- Notificar y requerir a la Servicios de Colaboración Integral, S.L. (S.C.I.S.L.) para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos establecidos en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como documento acreditativo de haber consignado el la garantía definitiva por importe de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000 euros) y el pago del anuncio en prensa local y Boletín Oficial de la Provincia por importe de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (868,82 euros), y advertir que en caso de no presentar esta documentación en el plazo establecido, la adjudicación provisional no será elevada a definitiva.

3º.- Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han sido adjudicatarios y publicar en el perfil del Contratante.

A continuación el Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. José M^a Benabat Arroyo manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor, siete en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

33. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

El Teniente de Alcalde D. Juan Carlos Adame Pérez manifiesta: Voy a contestar estas Preguntas del Grupo Municipal del PSOE porque son de mi Delegación.

"La ejecución Presupuestaria de 2007 arroja un importante valor económico sin ejecución y en ocasiones pendientes de pago a las Entidades Sociales,

1.- *¿Cuáles son las razones de esta demora que genera tanto perjuicio a las entidades y a los colectivos a quienes dirigen sus acciones?*”. Contestación: El motivo ha sido la falta de tesorería.

“2.- *Del listado pendiente de abono ¿cuáles son las fechas y relación de entidades en las que se piensa proceder a pagar?*”. Contestación: Se pagará con respecto al Plan de Tesorería Municipal.

Otra Pregunta del Grupo Municipal Socialista dice:

“*Cuántas han sido las familias acogidas a las bolsas de empleo para familias desfavorecidas, prometida en el punto 48 de sus 161 compromisos?*”. La respuesta es que el Programa Electoral que presentó el PP en las últimas elecciones tiene cuatro años para ejecutarlo. En estos momentos se están haciendo los estudios técnicos que dirán la viabilidad técnica y económica de la propuesta que hicimos en este punto en nuestro Programa Electoral.

La siguiente es una Pregunta del PSOE en relación al Plan Económico y Financiero presentado por el Equipo de Gobierno, en el siguiente sentido:

“1. *¿Qué asesoría externa ha realizado junto al Ayuntamiento dicho Plan Económico y Financiero?*”. Contestación: La Asesoría es AGESEP, S.L.

“2. *¿Qué procedimiento ha seguido el Ayuntamiento para su contratación?*”. Contestación: El que marca la Ley de Contratos para la Administración Pública.

Existe otra Pregunta del Grupo Municipal del PSOE en relación a la deuda que mantiene este Ayuntamiento con el propietario del taxi adaptado a través de la firma del Convenio establecido que dice:

“1. *¿A cuánto asciende dicha deuda?*”. Contestación: Se abonó en el año 2008 la cantidad de 6.000 euros .

“2. *¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento el abono de la deuda pendiente?*”. Contestación: En función del Plan de Tesorería, de la capacidad de tesorería de las Arcas Municipales.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Elena Tobar, ha presentado otra Pregunta que dice:

“*Los Estatutos del Patronato Huelva Impulsa recogen la obligatoriedad de reunión del Consejo Rector cada tres meses de forma ordinaria.*

Desde el pasado mes de septiembre se solicitó por parte de nuestro Grupo Municipal la convocatoria del mismo, habida cuenta que no se reunía en sesión ordinaria desde el pasado mes de noviembre.

Ha transcurrido el 2008 sin ninguna sesión ordinaria, sin presentación de liquidación de Presupuesto de 2007, ni de presentación de Presupuestos de 2009.

1. *¿Cuáles son las razones para el incumplimiento de los propios Estatutos?*”. Contestación: Los Estatutos no se incumplen. El Consejo Rector se convoca cuando hay asuntos que tratar y que son competencia del Consejo Rector.

“2. *¿Cuándo piensa presentar los Presupuestos de 2009?*”. Contestación: Ya se han presentado en el Consejo Rector.

“3. *¿Qué medidas se tienen previsto adoptar para resolver el aumento de remanente de tesorería que arroja la liquidación de tesorería disponible de 2007?*”. Contestación: La que marca el Plan Económico y Financiero.

Existe otra Pregunta del Grupo Municipal del PSOE que dice:

“*En el mes de septiembre saltaba a la opinión pública la retención de fondos europeos por parte del Ayuntamiento de Huelva en calidad de jefe de filas y su competencia en la gestión de fondos de la Agrupación de Desarrollo que afectaba a Municipios socios.*”

1. *¿Han pagado al Ayuntamiento de Palos?*”. Contestación: Estamos pagándole. El último ingreso se ha hecho el día 12 de marzo de 2009.

“2. *¿Han pagado al Ayuntamiento de Punta Umbría?*”. Contestación: También se le está pagando. El último ingreso de igual fecha, 12 de marzo.

“3. *¿Han pagado al Ayuntamiento de Gibraleón?*”. Contestación: También se le ha pagado con igual fecha.

“4. *¿Han pagado al Ayuntamiento de Aljaraque?*”. Contestación: También se ha pagado parte de las cantidades que le adeudamos el 12 de marzo.

“5. *¿Han pagado a otros socios transfronterizos?*”. Contestación: Están al día las cantidades que les debíamos. Se ha pagado el 100%.

“6. *¿Han pagado a las entidades sociales y universidad como socios locales?*”. Contestación: También se les está pagando.

Hay una Pregunta del Grupo Municipal Socialista que dice:

“*¿Cuáles son las razones que impiden la apertura y puesta en funcionamiento del Centro de Iniciativas Empresariales cuyas obras se iniciaron en 1999 con fondos europeos?*”. Contestación: Este Centro se abrirá en próximos meses, en estos momentos se está haciendo una labor de limpieza, de adaptación del mobiliario y esperamos que aproximadamente sobre junio-julio lo tengamos abierto. Se está ultimando la adecuación del local con el mobiliario y con la limpieza.

También existe otra Pregunta de la Sra. Tobar Clavero, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, que dice:

“*En 1996 se aprobaba en Pleno la adquisición de una superficie al objeto de desarrollar una actuación urbanística industrial para el desarrollo socioeconómico de la ciudad de Huelva. La evolución de esta actuación llamada “Polígono Industrial”, “Polígono Agroalimentario”, “Parque Huelva Empresarial”.*”

De la prometida tercera revolución industrial y promesa de creación, en la última convocatoria electoral, de 20.000 puestos de empleo, nos preguntamos:

1. *¿Cuántos puestos se han creado de forma directa?*”. Contestación: Hasta el momento se han creado en torno a 300 puestos de trabajo.

“2. *¿Cuántas empresas se han ubicado?*”. Contestación: Son 80 las empresas que han comprado parcelas y en estos momentos con licencia de apertura están 5, el resto o están solicitando la licencia de obras o están ejecutándolas.

“3. *¿Cuántas de ellas son nuevas y cuántas son de reubicación?*”. Contestación: No disponemos de ese dato.

Otra Pregunta del Grupo Municipal del PSOE, dice:

“*Desde final de 2007 se informó desde la prensa de la puesta en marcha de un Plan de Empleo por parte del Equipo de Gobierno.*

Los datos arrojados de empleo ponen de manifiesto la gravedad de los datos en la ciudad, antes incluso de entrar en la actual situación de crisis.

1. *¿Cuáles han sido las gestiones realizadas al respecto?*”. Contestación: Hemos tenido dos reuniones con los máximos representantes de la F.O.E., CC.OO., la U.G.T. y la Universidad de Huelva y tres encuentros a niveles técnicos.

“2. *¿Qué impide después de más de un año y medio que no se haya desarrollado este Plan?*”. Contestación: la no asistencia de la Junta de Andalucía ni de la Delegación del Gobierno de España en Huelva en las reuniones en los que les hemos requerido para poner en marcha conjuntamente el Plan de Empleo.

“3. *¿Cuáles han sido los interlocutores sociales con los que se ha contado?*.” Contestación: Se lo hemos planteado a la F.O.E., CC.OO. y U.G.T.

“4. *¿Qué resultados operativos se han desprendido?*”. Contestación: Tenemos en estos momentos un documento técnico, a nivel de borrador, aprobado por todas las instituciones que nos hemos reunido a la espera de que el Sr. Delegado de la Junta de Andalucía y de que el Sr. Delegado del Gobierno de España en Huelva se dignen sentarse con el Ayuntamiento de Huelva.

También existe otra Pregunta de la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista que dice:

“*En relación a las promesas electorales realizadas por el Partido Popular, y en concreto sobre el punto 123 de los 161 compromisos del Alcalde de Huelva:*

1. *¿Cuántas webcams se han instalado en las calles de Huelva?*

2. *¿En qué calles se han instalado?*”.

La contestación es que como le he dicho anteriormente el compromiso electoral de este Equipo de Gobierno es para cumplirlo en cuatro años, todavía no hemos llegado siquiera al ecuador de la legislatura, por tanto tenemos tiempo suficiente para cumplir las promesas electorales como hemos hecho en las últimas elecciones municipales.

Hasta el momento no hemos instalado ninguna webcams. Existe un estudio de la Policía local sobre la instalación de cámaras en las calles.

Y no se han instalado en ninguna porque además de ese estudio se desprende que la Delegación del Gobierno en Huelva, gobernada por el PSOE, no está dispuesta a dar autorización a ninguna de esas cámaras igual que no se ha dado autorización a la instalación de cámaras en ninguna capital de provincia de Andalucía.

La Sra. Tobar Calvero pregunta:

“En relación a las promesas electorales realizadas por el Partido Popular, y en concreto sobre el punto 53 de los 161 compromisos del Alcalde de Huelva:

¿Cuántas jóvenes de nuestra ciudad se han acogido hasta el día de hoy al Programa Hipoteca Joven?”. Contestación: Se han firmado convenios con entidades financieras y no tenemos en estos momentos los datos. Se los podremos solicitar a esas entidades financieras con las que se firmaron los convenios.

Consta otra Pregunta del Grupo Municipal Socialista que dice:

“En el punto 69 de sus 161 compromisos electorales se refleja lo que sigue “Reducción de impuestos para la creación de empleo y en beneficio de familias desfavorecidas”. ¿Qué impuestos ha reducido?. ¿Cuántas familias se han beneficiado?”.

Contestación: En estos momentos sigue vigente, como en los últimos 13, 14 años, pero mejorado un Programa de Beneficios Fiscales para las familias de Huelva, especialmente para las familias que se denominan numerosas, como ejemplo le podemos poner el 30% de bonificación del I.C.I.O. a las empresas que se instalen en el Parque Huelva Empresarial, las reducciones del I.B.I. en las familias numerosas o la reducción en la Tasa de Basura a las personas mayores.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista formula la siguiente Pregunta:

“En el primer punto de sus 161 compromisos con los que se presentó a la campaña electoral, decía “Creación de 20.000 empleos en el Parque Empresarial ¿Cuántos se han creado a la fecha actual?”. Contestación: Entorno a 300 empleos creados en estos momentos en el Parque Huelva Empresarial con las empresas que están funcionando y esperamos que sean muchísimos más.

Estaremos bastante por encima de lo que el Sr. Zapatero y el Sr. Chaves están creando en la ciudad y en la provincia de Huelva en estos momentos, aunque manifestamos también el compromiso del Sr. Zapatero y del Sr. Griñán de llegar al pleno empleo, desde el Gobierno de España y desde la Junta de Andalucía, que hicieron en las últimas campañas electorales.

También existe la siguiente Pregunta del Grupo Municipal del PSOE:

“En los Presupuestos para el 2008 en el Patronato Huelva Impulsa se recogía 200.000 euros con destino al Plan de Empleo de 2008 para la firma de Convenios.

1. ¿Cuáles han sido los Convenios firmados: Entidades, fecha de firma de Convenio, cuantía, período de desarrollo del mismo y fecha de abono?.

2. ¿A cuántas entidades vinculadas a esta materia se le adeudan Convenios de años anteriores: nombre de entidades, cuantía, fecha de firma y año de ejecución?”.

La respuesta es que no se le debe dar a ninguna entidad de las que les voy a exponer después ni un solo euro y se han firmado convenios, entre otros, con la Universidad de Huelva, con la AA.VV. Los Rosales, con la AA.VV. Santa Ana, empresas como SERVISA, las Delegaciones del Ayuntamiento de Infraestructura y Servicios Municipales y Servicios Sociales, Cruz Roja, Asociación Amar, el Ayuntamiento de Cartaya, el

Secretariado Gitano, Huelva Acoge, Asociación Condenar, Colegio Público Hispanidad, I.E.S. José Caballero, Colegio Público Salesianos, Asociación Mundo Solidario, Centro Día A. Doctor, Proyecto Hombre, Empresa Municipal de la Limpieza de Huelva, los Servicios Municipales de Juventud.

El Grupo Municipal del PSOE Pregunta:

“1. *¿A cuántas entidades se les adeuda aportación de Proyectos de Cooperación y Desarrollo?*”. Contestación: Son varias las entidades a las que en estos momentos adeudamos.

“2. *¿Cuál es el importe, la fecha de firma de Convenio o concesión? y ¿cuándo se piensa resolver el pago?*”. Contestación: el pago se resolverá en función del Plan de Tesorería del Ayuntamiento.

El Presidente de la sesión D. Francisco Moro Borrero da lectura a la siguiente Presunta del Grupo Municipal del PSOE:

“*Según consta en el listado de la lista retributiva de la Corporación Municipal remitido al Grupo Municipal Socialista, el Portavoz del Grupo Popular, Francisco Moro Borrero, percibe 74.191,46 euros al año. En el último Pleno Municipal celebrado el pasado 25 de febrero, el mismo Portavoz del Grupo Popular reconoció de su propia voz percibir anualmente la cantidad de 81.000 euros. Según estos datos debemos preguntar:*

1. *¿De qué partida presupuestaria salen los 6.808,54 euros de más que percibe el Sr. Moro Borrero?*

2. *¿En concepto de qué percibe este señor tal cantidad?*”.

La respuesta es que no tengo mucha conciencia de haber dicho esto, si lo he dicho es muy fácil. Sra. Tobar mire Vd. su nómina porque yo cobro lo mismo que Vd., con toda seguridad. Si dije esto me confundí.

Si esto no es lo que Vd. cobra es que yo estoy confundido. Yo cobro igual que Vd., igual que todos los Portavoces.

La Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D^a Dolores Muñoz Carrasco, manifiesta: Me gustaría conocer la fecha de esa larga lista de respuesta que se ha dado al PSOE porque ninguna son de IU.

IU lleva no tantas preguntas, pero sí algunas preguntas realizadas desde octubre o noviembre, se las hemos hecho llegar dos veces una de ellas y no tienen respuesta.

Le pediría que las revisara y que nos hiciera llegar las respuestas cuanto antes.

D. Francisco Moro Borrero responde: Es verdad que el PSOE también tiene alguna desde junio.

Las voy a mirar.

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario que certifico.

